

**AREA DE ALCALDIA-PRESIDENCIA**

**Asunto: ACTA SESIÓN PLENARIA N° 7/2022  
Expediente n° 2022032133**

**Secretaría General del Pleno**

---

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 7/2022 CELEBRADA POR EL  
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS**

En la Ciudad de San Cristóbal de La Laguna, siendo las dieciséis horas y trece minutos del día nueve de junio de dos mil veintidós se reúne en la Sala de sesiones de las Casas Consistoriales, el Ayuntamiento en Pleno, bajo la Presidencia de LUIS YERAY GUTIÉRREZ PÉREZ, Alcalde, concurriendo los siguientes concejales:

**COALICIÓN CANARIA-PARTIDO NACIONALISTA CANARIO**

MARÍA CANDELARIA DÍAZ CAZORLA  
JOSÉ JONATHAN DOMÍNGUEZ ROGER  
SERGIO FERNANDO ALONSO RODRÍGUEZ  
ATTENERI FALERO ALONSO  
MARÍA ESTEFANÍA DÍAZ ARIAS  
FRANCISCO JOSÉ HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ  
CARMEN LUISA GONZÁLEZ DELGADO  
OLIVER FEBLES CLEMENTE  
PATRICIA RODRÍGUEZ NEGRÓN

**PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL**

ALEJANDRO MARRERO CABRERA  
CRISTINA LEDESMA PÉREZ  
YAIZA LÓPEZ LANDI  
JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ DÍAZ  
CARLA CABRERA TEIXEIRA  
BADEL ALBELO HERNÁNDEZ

**UNIDAS SE PUEDE**

RUBENS ASCANIO GÓMEZ  
MARÍA JOSÉ ROCA SÁNCHEZ  
JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ  
IDAIRA AFONSO DE MARTIN  
JOSÉ JUAN GAVILÁN BARRETO

## **AVANTE LA LAGUNA**

SANTIAGO PÉREZ GARCÍA  
ELVIRA MAGDALENA JORGE ESTÉVEZ

## **PARTIDO POPULAR**

MANUEL GÓMEZ PADILLA  
ELSA MARÍA ÁVILA GARCÍA

## **CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA**

JUAN ANTONIO MOLINA CRUZ

No asiste el Concejal no adscrito Alfredo Gómez Álvarez.

Al amparo de lo previsto en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el Reglamento Orgánico Municipal, y debidamente autorizado, asiste de forma telemática el concejal Oliver Febles Clemente al encontrarse en situación de permiso de paternidad.

Asiste Octavio Manuel Fernández Hernández, Secretario General del Pleno y la Interventora Accidental, Pilar González Hernández, asiste, de forma presencial, al tratamiento de los puntos 1, 2 y 3 del orden del día, ausentándose con posterioridad.

### **INCIDENCIAS:**

- Los puntos números 9, 10, 12, 18 y 19 se adelantan por tener el carácter de mociones institucionales, y el 17 por tener intervención vecinal.

La Presidencia declara abierta la sesión, en primera convocatoria, que se desarrolla con arreglo al Orden del Día previsto, que es el siguiente:

### **I.-PARTE DECISORIA**

1. Aprobación de las actas y diarios de sesiones correspondientes a los meses de abril y mayo de 2022 (nº 5 de 21 de abril y nº 6 de 12 de mayo).

### **ASUNTOS DE CUENTAS, HACIENDA Y ASUNTOS ECONÓMICOS**

2. Expediente relativo a la Modificación Presupuestaria nº 17/2022, modalidad de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito "Modificación del Anexo I de las Bases de Ejecución del Presupuesto, por importe total de 974.480,00 €.
3. Expediente relativo a la aprobación del Anexo I "Subvenciones nominativas" de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2022.

### **ASUNTOS DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACIÓN**

4. Expediente relativo a la determinación de las Fiestas Locales para el año 2023.

### **II.-PARTE DECLARATIVA**

5. Moción Institucional para apoyar al Cabildo al Otorgamiento de distinción honorífica a la Real Academia de Medicina de Santa Cruz de Tenerife.
6. Moción Institucional sobre la defensa de la enseñanza en los institutos de formación profesional, de cara al futuro tecnológico de Canarias.
7. Moción Institucional para el inicio de expediente de honores y distinciones a título póstumo a don José Antonio González de la Rosa "Trota II".
8. Moción que presenta Atteneri Falero Alonso del grupo municipal Coalición Canaria-PNC, de apoyo a la "Asociación Cruces de Mayo Ciudad de La Laguna", a la conservación, rehabilitación, recuperación y apertura de las capillas de cruces e impulso a la Fiesta de la Cruz en San Cristóbal de La Laguna.
9. Moción que presenta Atteneri Falero Alonso, del grupo municipal Coalición Canaria-PNC, para instar a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias a suspender el traslado de los ciclos de informática del IES Domingo Pérez Minik al IES Canarias.
10. Moción que presenta Juan Antonio Molina Cruz, del grupo Mixto, para la mejora de las subvenciones al deporte lagunero.
11. Moción que presenta Elsa María Ávila García, del grupo Mixto, para el acondicionamiento y mejora de las aceras y la Avenida César Manrique.
12. Moción que presenta Alejandro Marrero Cabrera, del grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español, José Juan Gavilán Barreto, del grupo Municipal Unidas se puede, y Santiago Pérez García, del grupo Mixto, para la elaboración de un convenio de colaboración entre el Cabildo de Tenerife, la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes y los Ayuntamientos, para la mejora y arreglos en las instalaciones de los centros educativos.
13. Moción que presenta Elsa María Ávila García, del grupo Mixto, para el acondicionamiento y mejora de las calles principales de San Lázaro.
14. Moción que presenta Manuel Gómez Padilla, del grupo Mixto, para proponer al gobierno de España un plan de medidas urgentes y extraordinarias en defensa de la familia y la economía española.
15. Moción que presenta Manuel Gómez Padilla, del grupo Mixto, para la gratuidad del transporte público en La Laguna.
16. Moción que presenta José Jonathan Domínguez Roger, del grupo Municipal Coalición Canaria-PNC, para la bonificación del IBI a las viviendas de protección oficial en régimen de alquiler al amparo del Real Decreto Ley 7/2019, de 1 de marzo, de "Medidas urgentes en materia de vivienda y alquiler".
17. Moción que presenta Juan Antonio Molina Cruz, del grupo Mixto, para el acondicionamiento de las instalaciones del campo de fútbol Perico Vargas.
18. Moción que presenta Alejandro Marrero Cabrera, del grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español, Rubens Ascanio Gómez, del grupo Municipal Unidas se puede, y Santiago Pérez, del grupo Mixto, para potenciar la plantación de fayas en la Mesa Mota con la finalidad de obtener las ramas que conforman los corazones de las Fiestas de Tejina.

19. Moción que presenta José Luis Hernández Hernández, del grupo municipal Unidas se puede, de honores y distinciones a la Corporación y las entidades ciudadanas que formaron parte de la lucha contra el vertedero de Montaña del Aire en 1982.

### **III.- PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN**

20. Dación de cuenta de las resoluciones dictadas por el Concejal de Obras, en el período comprendido entre el 12 de febrero de 2014 al 20 de diciembre de 2014, y de las resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia, Concejales Tenientes de Alcalde y Concejales Delegados desde el 2 al 31 de mayo de 2022.
21. Dación de cuenta del Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 3125/2022, de 26 de abril, por el que se aprueba la liquidación del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna y de sus Organismos Autónomos, correspondiente al ejercicio de 2021.
22. Solicitud de comparecencia de la concejal de Igualdad y LGTBI, Idaira Afonso de León, en relación a la edición y distribución del libro "Educación Sexual de Bolsillo. Una Guía para Familias".

### **IV.- URGENCIAS**

23. Urgencias.

### **V.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

24. PREGUNTAS FORMULADAS POR ESCRITO:

#### **I.-PARTE DECISORIA**

#### **PUNTO 1.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS Y DIARIOS DE SESIONES CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ABRIL Y MAYO DE 2022 (Nº 5 DE 21 DE ABRIL Y Nº 6 DE 12 DE MAYO).**

Vistas las actas y diarios de sesiones presentados por la Secretaría General del Pleno, correspondientes a los meses de abril y mayo de 2022 (nº 5 de 21 de abril y nº 6 de 12 de mayo).

Por la Concejal Yaiza López Landi se señala que se ha detectado error en el punto número 19 del orden del día de la sesión de 21 de abril de 2022, debiéndose suprimir la frase siguiente: *"y tras un receso en el que se consensuó un texto que recoge los puntos primero y segundo de la moción y el segundo de la enmienda"*

Tras el debate sobre el asunto, que obra íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el Ayuntamiento Pleno, por diecisiete votos a favor, nueve votos en contra, y ninguna abstención, **ACUERDA:**

Aprobar con esta subsanación el acta y diario de sesiones correspondientes al mes de abril de 2022 (nº 5 de 21 de abril)."

Y por unanimidad de los veintiséis miembros asistentes, **ACUERDA:**

Aprobar el acta y diario de sesiones correspondiente al mes de mayo (nº 6 de 12 de mayo).

#### **VOTACIÓN ACTA Nº 5 DE 21 DE ABRIL**

**17 VOTOS A FAVOR:**

*7 del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español*

5 del Grupo Municipal Unidas se Puede

5 del Grupo Mixto Municipal:

2 Avante La Laguna

2 Partido Popular

1 Ciudadanos

**9 VOTOS EN CONTRA:**

9 del Grupo Municipal de Coalición Canaria.

Interviene Santiago Pérez García: Les recuerdo a los, buenas tardes, a las señoras y señores Concejales, que en el pasado Pleno se planteó una cierta incidencia a la hora de votar el acta de la sesión anterior, porque el Portavoz de Coalición Canaria dijo que se había incluido en el Acta una documentación que yo había aportado en el Pleno, de la que no había hecho entrega a los miembros, a todos los miembros de la Corporación, y entonces, yo quería que constara en Acta lo siguiente:

En ese Pleno y en Plenos anteriores por parte de un Concejales de la Corporación se formularon afirmaciones en mi opinión jurídicamente muy relevantes e injustas en relación a mi persona, y no puede ser que esas afirmaciones que sí constan en el Acta, en el Acta no se haga constar el mentís documental que yo aporté, exclusivamente con ánimo de defensa, porque de lo contrario en el futuro probablemente nadie verá estas actas, etc., pero si alguien las ve, la defensa del propio honor es un derecho y al propio tiempo un deber.

Interviene el Alcalde: Muchas gracias, señor Pérez, que conste en Acta.

### **ASUNTOS DE CUENTAS, HACIENDA Y ASUNTOS ECONÓMICOS**

#### **PUNTO 2.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 17/2022, MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO "MODIFICACIÓN DEL ANEXO I DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO, POR IMPORTE TOTAL DE 974.480,00 €.**

Visto el expediente relativo a Modificación Presupuestaria Nº 17/2022, modalidad Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito "Modificación del Anexo I de las Bases de Ejecución del Presupuesto, por importe total de 974.480,00€.

1º.- Consta acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de junio de 2022, en el punto 3, que es del siguiente tenor:

*"PUNTO 3.- EXPEDIENTE RELATIVO A PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN INICIAL Y DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 17/2022, EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, SUPLEMENTO DE CRÉDITO, Y DE MODIFICACIÓN DEL ANEXO I DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2022.*

*Visto el expediente nº 2022031931, relativo a la Modificación Presupuestaria nº 17/2022, en la modalidad de Crédito Extraordinario, Suplemento de Crédito y de modificación del Anexo I de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2022, incoado por el Sr. Teniente de Alcalde de Hacienda, Asuntos Económicos y Seguridad Ciudadana, por importe total de NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA EUROS (974.480,00 €), resulta:*

*1º.- Constan en el expediente propuesta del Sr. Concejales Delegado de Fiestas, acompañada de la correspondiente Memoria Justificativa de solicitud de modificación*

presupuestaria dada la inexistencia o insuficiencia de crédito a nivel de vinculación jurídica en su presupuesto, para atender una serie de gastos específicos y determinados, que no se pueden demorar al ejercicio siguiente.

El Concejal Delegado de Fiestas solicita la dotación de crédito para subvenciones de carácter nominativo a las Bandas de cornetas y tambores del municipio que justifica en la necesidad de atender las necesidades de las Bandas al haber visto mermada su adaptación a la nueva normalidad después de años de inactividad, no teniendo capacidad para por ejemplo nuevos uniformes o el mantenimiento de instrumentos, además solicita la modificación del Anexo I de las Bases de Ejecución del Presupuesto "Subvenciones nominativas" al objeto de introducir dichas subvenciones de carácter nominativo en el Presupuesto 2022.

2º.- En las propuestas de solicitud de modificación presupuestaria se especifican las aplicaciones presupuestarias a dotar, así como la fuente de financiación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

3º.- La modificación presupuestaria propuesta tiene por objeto la dotación de crédito para poder hacer frente a:

**Gastos específicos y determinados** que no se pueden demorar al ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en presupuesto o el existente es insuficiente de acuerdo con la propuesta remitida por el Sr. Concejal Delegado de Fiestas y la memoria justificativa:

**CREDITO EXTRAORDINARIO:**

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe €</b>
132/33800/48004	Subvención nominativa a favor de la Asociación Músico cultural León y Castro de Valle Guerra	2.000,00
132/33800/48005	Subvención nominativa a favor de la Asociación Cultural Bandas de cornetas y tambores Taco-Awañak	2.000,00
132/33800/48006	Subvención nominativa a favor de la Agrupación musical La Fuentes del Pico	2.000,00
132/33800/48007	Subvención nominativa a favor de la Asociación Musical El Santísimo Cristo	2.000,00
132/33800/48008	Subvención nominativa a favor de la Asociación Cultural de Bandas de cornetas y tambores de San Miguel	2.000,00
132/33800/48009	Subvención nominativa a favor de la Agrupación Juvenil de cornetas y tambores Ntra. Señora de La Candelaria	2.000,00
132/33800/48010	Subvención nominativa a favor de la Asociación Cultural Bandas de cornetas y tambores de Santa María de Gracia	2.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>14.000,00</b>

**TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO ..... 14.000,00 €**

**SUPLEMENTO DE CRÉDITO:**

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe €</b>
132 33800 22799	<b>Fiestas patronales barrios y pueblos.</b> Producción y coordinación.	30.000,00

	<p><b>Romería de San Benito.</b> Promoción del 75 aniversario de su creación. Producción de las actividades que la conforman: -Infraestructuras para el desarrollo de los eventos. -Actividades paralelas: elección de romeras, baile de magos, festival de mayores, día de los ganaderos.</p>	50.000,00
	<p><b>Las Noches de La Laguna.</b> Producción y coordinación de diferentes conciertos y actuaciones en las noches de verano del municipio de La Laguna 2022. Mes de agosto en el espacio habilitado para programación cultural fija.</p>	16.000,00
	<p><b>Santísimo Cristo de La Laguna.</b> Producción y coordinación de diferentes actividades y actos con motivo de la celebración de las Fiestas del Santísimo Cristo de La Laguna 2022. - Gestión y coordinación del seating. Diseño gráfico y conceptualización. Coordinación de camerinos y backstage; coordinación técnica; coordinación artística y logística. Control de acceso y acomodación, coordinación de proveedores y logística de artistas. Fechas: Septiembre.</p>	20.000,00
	<p><b>Navidad.</b> Producción consistente en un plan de talleres y dinamización de actividades de Navidad, para las familias en los diferentes barrios y pueblos de los 6 distritos, según la singularización propuesta.</p>	30.000,00
	<p><b>Fin de Año.</b> Producción y coordinación de las diferentes actividades y actos con motivo de la celebración del fin de año 2022. - Gestión y coordinación del seating. Diseño gráfico y conceptualización. Coordinación de camerinos y backstage; coordinación técnica; coordinación artística y logística. Control de acceso y acomodación, coordinación de proveedores y logística de artistas.</p>	14.980,00
	<b>Subtotal</b>	<b>160.980,00</b>
132 33800 20300	<p><b>Servicio de alquiler, montaje y desmontaje de escenario, vallas y tarimas para los proyectos:</b> Fiestas patronales barrios y pueblos, Las Noches de La Laguna, Santísimo Cristo de La Laguna, Navidad y Fin de Año casco Histórico de La Laguna</p>	80.000,00
	<p><b>Servicio de alquiler, montaje y desmontaje de sonido, iluminación y streaming para los proyectos:</b> Fiestas patronales barrios y pueblos, Las Noches de La Laguna, Santísimo Cristo de La Laguna, Navidad y Fin de Año casco Histórico de La Laguna</p>	180.000,00
	<b>Subtotal</b>	<b>260.000,00</b>
132 33800 22609	<p><b>Cachés para las actuaciones musicales</b> de grupos en los siguientes eventos: Fiestas patronales barrios y pueblos, San Benito, Las Noches de La Laguna, Santísimo Cristo de La Laguna, Navidad y Fin de año Casco Histórico de La Laguna</p>	300.000,00
132 33800 22609	<p><b>Licitación de las Bandas Musicales (contrato abierto)</b> se pretende adjudicar en Septiembre para satisfacer las necesidades de bandas en los distintos actos populares y tradicionales. Las actuaciones del último trimestre del año serán las que a continuación se detallan : <b><u>Centro Ciudad:</u></b> * Fiestas de El Cristo: Traslado, día 14 y octava * Festividad de San Miguel Arcángel * Festividad de El Rosario * Festividad de la Inmaculada Concepción <b><u>Comarca Norte Tejina:</u></b> - Fiestas de El Cristo: Día 14 – noche - Fiestas de Las Mercedes. Octubre. <b><u>Comarca Norte Valle Guerra-Anaga:</u></b> * Fiestas El Cristo: Día 14 (noche) * Fiestas El Rosario: (2 actuaciones) <b><u>Comarca Norte: Otros:</u></b> - Fiestas San Miguel de Geneto. Octubre. - Fiestas San Miguel de Chimisay. Octubre.</p>	36.500,00
	<b>Subtotal</b>	<b>336.500,00</b>

132 33800 22701	<b>Servicio de elaboración de planes de seguridad</b> adaptados nuevamente a la situación post pandémica para los eventos: Fiestas patronales barrios y pueblos, San Benito, Las Noches de La Laguna, Santísimo Cristo de La Laguna, Navidad y Fin de Año casco Histórico de La Laguna	20.000,00
	<b>Servicio de vigilantes de seguridad:</b> Fiestas patronales barrios y pueblos -San Benito, Las Noches de La Laguna, Santísimo Cristo de La Laguna, Navidad y Fin de Año casco Histórico de La Laguna	25.000,00
	<b>Subtotal</b>	<b>45.000,00</b>
132 33800 22700	<b>Servicio de limpieza</b> para los eventos: Fiestas patronales barrios y pueblos, San Benito, Las Noches de La Laguna, Santísimo Cristo de La Laguna, Navidad y Fin de Año casco Histórico de La Laguna	15.000,00
	<b>Subtotal</b>	<b>15.000,00</b>
132 33800 22602	<b>Servicio de publicidad y propaganda</b> para la difusión de los eventos a realizar en el municipio en 2022 con motivo de Fiestas patronales en barrios y pueblos, San Benito, Las noches de La Laguna, Stmo. Cristo de La Laguna, Navidad y Fin de año casco histórico de La Laguna	8.000,00
	<b>Subtotal</b>	<b>8.000,00</b>
132 33800 22199	<b>Material y suministro diverso de ferretería para los siguientes eventos</b> Fiestas patronales en barrios y pueblos, San Benito, Las Noches de La Laguna, Stmo. Cristo de La Laguna, Navidad y Fin de año casco histórico de La Laguna	10.000,00
	<b>Suministro de fuegos</b> para los siguientes eventos: Fiestas patronales en barrios y pueblos, San Benito, Las noches de La Laguna, Stmo. Cristo de La Laguna, Navidad y Fin de año casco histórico de La Laguna	100.000,00
	<b>Material y suministro de decoración para los eventos</b> Fiestas patronales en barrios y pueblos, San Benito, Las Noches de La Laguna, Stmo. Cristo de La Laguna, Navidad y Fin de año casco histórico de La Laguna	25.000,00
	<b>Subtotal</b>	<b>135.000,00</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>960.480,00</b>

**TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO.....960.480,00 €**

4º.- La modificación presupuestaria se financia, de acuerdo con la propuesta del Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda, Asuntos Económicos y Seguridad Ciudadana con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

El Remanente de Tesorería para Gastos Generales del Ayuntamiento, resultante de la liquidación del Presupuesto de 2021, una vez descontadas las cuantías ya destinadas a financiar modificaciones de crédito, asciende a la cantidad de **VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (25.463.570,94 €)**, de acuerdo con el siguiente detalle:

<b>R. T. para G.G Ayuntamiento.....</b>	<b>51.189.953,97 €</b>
<b>Modificación Presupuestaria nº 15/2022 .....</b>	<b>2.562.176,95 €</b>
<b>Modificación Presupuestaria nº 16/2022.....</b>	<b>23.164.206,08 €</b>
<b>Saldo RTGG Ayuntamiento.....</b>	<b>25.463.570,94 €</b>

Saldo que resulta suficiente para financiar el total de la modificación presupuestaria propuesta.

5º.- El crédito extraordinario para subvenciones nominativas solicitado por el Sr. Concejal Delegado de Educación, Juventud y Desarrollo Económico, implica la introducción de nuevas subvenciones de carácter nominativo en el Presupuesto 2022, por lo que es necesario modificar el Anexo I de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2022, de conformidad con la Base 67ª de Ejecución del Presupuesto, cuyo tenor es

*“...La modificación del anexo I con el objeto de introducir nuevas subvenciones de carácter nominativo o de cualquier modificación de las contempladas en el mismo, requerirá la aplicación del procedimiento de modificación de las Bases de Ejecución Presupuestaria...”*

6º.- *El artículo 165.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 9 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establecen que el Presupuesto General incluirá las bases de ejecución del mismo, en consecuencia, se trata de un documento que se aprueba por el Pleno de la Corporación juntamente con el Presupuesto General, por lo que se entiende que, cualquier modificación de las bases de ejecución corresponden al Pleno de la Corporación con la sujeción a los trámites que para la aprobación del Presupuesto General, establece el artículo 169 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.*

7º.- *El artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, establece que el expediente de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 del citado Real Decreto Legislativo. Por su parte el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye a la Junta de Gobierno Local la aprobación del proyecto de presupuesto y el artículo 15.1 c) del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, le atribuye a la Junta de Gobierno Local la propuesta al Pleno del proyecto de presupuesto y las modificaciones del mismo, cuya aprobación corresponda al Pleno.*

8º.- *El expediente ha sido informado favorablemente por la Intervención Municipal con fecha 1 de junio de 2022.*

9º.- *Consta asimismo en el expediente, informe jurídico, preceptivo y no vinculante emitido por la Asesoría Jurídica el 2 de junio de 2022, con el siguiente tenor:*

*“...Una vez que la intervención municipal ha informado favorablemente, esta Asesoría considera que no hay objeción jurídica a la modificación presupuestaria objeto de este informe...”*

10º.- *En cuanto a la competencia, corresponde a la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.1 c) del Reglamento Orgánico Municipal.*

11º.- *El Servicio de Presupuestos del Área de Hacienda y Servicios Económicos, emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.*

*La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, ACUERDA proponer al Excmo. Ayuntamiento en Pleno, que adopte el siguiente acuerdo:*

*Primero.- Aprobar inicial y definitivamente, en el caso de que no existan reclamaciones durante el período de exposición pública, la **Modificación Presupuestaria nº 17/2022** en la modalidad de **Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito**, por importe total de **NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA EUROS (974.480,00 €)**, según el siguiente detalle:*

## **CRÉDITO EXTRAORDINARIO**

<b><i>Aplicación Presupuestaria</i></b>	<b><i>Denominación</i></b>	<b><i>Importe €</i></b>
132/33800/48004	Fiestas – Fiestas – A familias e instituc. sin fines de lucro (Asociac. Músico cultural León y Castro de Valle Guerra)	2.000,00
132/33800/48005	Fiestas – Fiestas – A familias e instituc. sin fines de lucro (Asociac. Cultural Bandas de cornetas y tambores Taco-Awañak)	2.000,00
132/33800/48006	Fiestas – Fiestas – A familias e instituc. sin fines de lucro (Agrupación musical La Fuentes del Pico)	2.000,00
132/33800/48007	Fiestas – Fiestas – A familias e instituc. sin fines de lucro (Asociac. Musical El Santísimo Cristo)	2.000,00
132/33800/48008	Fiestas – Fiestas – A familias e instituc. sin fines de lucro (Asociac. Cultural de Bandas de cornetas y tambores de San Miguel)	2.000,00
132/33800/48009	Fiestas – Fiestas – A familias e instituc. sin fines de lucro (Agrupac. Juvenil de cornetas y tambores Ntra. Señora de La Candelaria)	2.000,00
132/33800/48010	Fiestas – Fiestas – A familias e instituc. sin fines de lucro (Asocac. Cultural Bandas de cornetas y tambores de Santa María de Gracia)	2.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>14.000,00</b>

### **SUPLEMENTO DE CRÉDITO:**

<b><i>Aplicación Presupuestaria</i></b>	<b><i>Denominación</i></b>	<b><i>Importe €</i></b>
132 33800 20300	Fiestas – Fiestas – Arrendam. maquina. Instalac. y utillaje	260.000,00
132 33800 22199	Fiestas – Fiestas – Otros suministros	135.000,00
132 33800 22602	Fiestas – Fiestas – Publicidad y propaganda	8.000,00
132 33800 22609	Fiestas – Fiestas – Actividades culturales y deportivas	336.500,00
132 33800 22700	Fiestas – Fiestas – Limpieza y aseo	15.000,00
132 33800 22701	Fiestas – Fiestas – Seguridad	45.000,00
132 33800 22799	Fiestas – Fiestas – Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	160.980,00
	<b>TOTAL</b>	<b>960.480,00</b>

A financiar con ***Remanente de Tesorería para Gastos Generales:***

<b><i>Subconcepto</i></b>	<b><i>Denominación</i></b>	<b><i>Importe €</i></b>
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	974.480,00
	<b>TOTAL</b>	<b>974.480,00</b>

Segundo.- Aprobar inicial y definitivamente, en el caso de que no existan reclamaciones durante el período de exposición pública, la modificación del Anexo I "Subvenciones nominativas y cuotas de participación en otras entidades" apartado A) de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2022, a los efectos de incluir las siguientes subvenciones de carácter nominativo:

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Objetivos o Finalidad</i>	<i>Beneficiarios</i>	<i>Importe</i>
/.../	/.../	/.../	/.../
132/33800/48004	Fomento de la cultura y las tradiciones populares.	Asociación Músico cultural León y Castro de Valle Guerra	2.000,00
132/33800/48005	Fomento de la cultura y las tradiciones populares.	Asociación Cultural Bandas de cornetas y tambores Taco-Awañak	2.000,00
132/33800/48006	Fomento de la cultura y las tradiciones populares.	Agrupación musical La Fuentes del Pico	2.000,00
132/33800/48007	Fomento de la cultura y las tradiciones populares.	Asociación Musical El Santísimo Cristo	2.000,00
132/33800/48008	Fomento de la cultura y las tradiciones populares.	Asociación Cultural de Bandas de cornetas y tambores de San Miguel	2.000,00
132/33800/48009	Fomento de la cultura y las tradiciones populares.	Agrupación Juvenil de cornetas y tambores Ntra. Señora de La Candelaria	2.000,00
132/33800/48010	Fomento de la cultura y las tradiciones populares.	Asociación Cultural Bandas de cornetas y tambores de Santa María de Gracia	2.000,00
/.../	/.../	/.../	/.../
<b>TOTAL</b>			<b>2.226.764,88</b>

Tercero.- Someter el expediente al trámite de exposición pública, por un plazo de quince días, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.”

2º.- La Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos, ha emitido el correspondiente dictamen, de fecha 6 de junio de 2022.

#### **ACUERDO:**

Tras el debate sobre este asunto, que obra íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el Ayuntamiento en Pleno, por catorce votos a favor, ningún voto en contra, y doce abstenciones, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar inicial y definitivamente, en el caso de que no existan reclamaciones durante el período de exposición pública, la **Modificación Presupuestaria nº 17/2022** en la modalidad de **Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito**, por importe total de **NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA EUROS (974.480,00 €)**, según el siguiente detalle:

#### **CRÉDITO EXTRAORDINARIO**

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe €</b>
132/33800/48004	Fiestas – Fiestas – A familias e instituc. sin fines de lucro (Asociac. Músico cultural León y Castro de Valle Guerra)	2.000,00
132/33800/48005	Fiestas – Fiestas – A familias e instituc. sin fines de lucro (Asociac. Cultural Bandas de cornetas y tambores Taco-Awañak)	2.000,00
132/33800/48006	Fiestas – Fiestas – A familias e instituc. sin fines de lucro (Agrupación musical La Fuentes del Pico)	2.000,00

132/33800/48007	Fiestas – Fiestas – A familias e instituc. sin fines de lucro (Asociac. Musical El Santísimo Cristo)	2.000,00
132/33800/48008	Fiestas – Fiestas – A familias e instituc. sin fines de lucro (Asociac. Cultural de Bandas de cornetas y tambores de San Miguel)	2.000,00
132/33800/48009	Fiestas – Fiestas – A familias e instituc. sin fines de lucro (Agrupac. Juvenil de cornetas y tambores Ntra. Señora de La Candelaria)	2.000,00
132/33800/48010	Fiestas – Fiestas – A familias e instituc. sin fines de lucro (Asocac. Cultural Bandas de cornetas y tambores de Santa María de Gracia)	2.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>14.000,00</b>

### SUPLEMENTO DE CRÉDITO:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe €
132 33800 20300	Fiestas – Fiestas – Arrendam. maquina. Instalac. y utillaje	260.000,00
132 33800 22199	Fiestas – Fiestas – Otros suministros	135.000,00
132 33800 22602	Fiestas – Fiestas – Publicidad y propaganda	8.000,00
132 33800 22609	Fiestas – Fiestas – Actividades culturales y deportivas	336.500,00
132 33800 22700	Fiestas – Fiestas – Limpieza y aseo	15.000,00
132 33800 22701	Fiestas – Fiestas – Seguridad	45.000,00
132 33800 22799	Fiestas – Fiestas – Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	160.980,00
<b>TOTAL</b>		<b>960.480,00</b>

### A financiar con **Remanente de Tesorería para Gastos Generales:**

Subconcepto	Denominación	Importe €
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	974.480,00
<b>TOTAL</b>		<b>974.480,00</b>

**SEGUNDO.-** Aprobar inicial y definitivamente, en el caso de que no existan reclamaciones durante el período de exposición pública, la modificación del Anexo I “Subvenciones nominativas y cuotas de participación en otras entidades” apartado A) de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2022, a los efectos de incluir las siguientes subvenciones de carácter nominativo:

Aplicación Presupuestaria	Objetivos o Finalidad	Beneficiarios	Importe
/.../	/.../	/.../	/.../
132/33800/48004	Fomento de la cultura y las tradiciones populares.	Asociación Músico cultural León y Castro de Valle Guerra	2.000,00
132/33800/48005	Fomento de la cultura y las tradiciones populares.	Asociación Cultural Bandas de cornetas y tambores Taco-Awañak	2.000,00
132/33800/48006	Fomento de la cultura y las tradiciones populares.	Agrupación musical La Fuentes del Pico	2.000,00
132/33800/48007	Fomento de la cultura y las tradiciones populares.	Asociación Musical El Santísimo Cristo	2.000,00
132/33800/48008	Fomento de la cultura y las tradiciones populares.	Asociación Cultural de Bandas de cornetas y tambores de San Miguel	2.000,00
132/33800/48009	Fomento de la cultura y las tradiciones populares.	Agrupación Juvenil de cornetas y tambores Ntra. Señora de La Candelaria	2.000,00
132/33800/48010	Fomento de la cultura y las tradiciones populares.	Asociación Cultural Bandas de cornetas y tambores de Santa María de Gracia	2.000,00
/.../	/.../	/.../	/.../
<b>TOTAL</b>			<b>2.226.764,88</b>

**TERCERO.-** Someter el expediente al trámite de exposición pública, por un plazo de quince días, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

### **VOTACIÓN**

#### **14 VOTOS A FAVOR:**

*7 del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español*

*5 del Grupo Municipal Unidas se Puede*

*2 del Grupo Mixto Municipal:*

*2 Avante La Laguna*

#### **12 ABSTENCIONES:**

*9 del Grupo Municipal de Coalición Canaria.*

*3 del Grupo Mixto Municipal:*

*2 Partido Popular*

*1 Ciudadanos*

### **PUNTO 3.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL ANEXO I "SUBVENCIONES NOMINATIVAS" DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2022.**

Visto el expediente relativo a Modificación Presupuestaria del Anexo I "Subvenciones Nominativas" de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2022, resulta:

**1º.-** Consta acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de mayo de 2022, en el punto 3, que es del siguiente tenor:

*"URGENCIA 1.- EXPEDIENTE RELATIVO A PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN INICIAL Y DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL ANEXO I "SUBVENCIONES NOMINATIVAS" DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2022.*

*Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, se vio el expediente nº 2022022493, relativo a la modificación del Anexo I de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2022, con el objeto de incluir una subvención nominativa y que ha sido incoado por el Sr. Concejel Teniente de Alcalde de Hacienda, Asuntos Económicos y Seguridad Ciudadana, resulta:*

*1º.- Consta en el expediente propuesta del Sr. Concejel Teniente de Alcalde de Ordenación del Territorio y Vivienda, e informe relativo a la solicitud de modificación del Anexo I de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2022, con el objeto de incluir la subvención nominativa, cuya realización se prevé materializar a través del Convenio de Colaboración con la Universidad de La Laguna, denominado Cátedra Pedro Molina, de estudios campesinos, por importe de 5.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 140/41900/48007.*

2º.- En la propuesta del mencionado Sr. Concejel Teniente de Alcalde de Ordenación del Territorio y Vivienda, y en el informe se deja constancia la necesidad de modificar el Anexo I de las Bases de Ejecución del Presupuesto al objeto de incluir dicha subvención nominativa, con el siguiente tenor:

/... / El Plan Estratégico de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de la Laguna 2022, aprobado por la Junta de Gobierno Local el pasado 8 de febrero de 2022, tiene previsto en la Línea Estratégica 12 (Anexo 8) la subvención nominativa destinada a la Universidad de La Laguna para el Convenio de colaboración Cátedra Pedro Molina, de estudios campesinos una iniciativa de fomento mediante procedimiento de concesión directa, de apoyo a los profesionales de los sectores agrícola, comercial y rural, cuyo objeto apostar e impulsar un sector agrario más sostenible, caracterizado por un mayor respeto al medio ambiente y una mayor calidad de vida a agricultores y ganaderos, rigiéndose por las directrices marcadas por la agroecología

<b>DESCRIPCIÓN</b>		<b>DESTINATARIOS</b>	
Convenio de colaboración Cátedra PedroMolina, de estudios campesinos.		Universidad de La Laguna	
<b>TÍTULO COMPETENCIAL</b>	Art.. 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Art. 11g) y su Disposición Transitoria Segunda de ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias		
<b>OBJETIVOS</b>	Promover el desarrollo rural desde la perspectiva de la agroecología.		
<b>MODALIDAD CONCESION</b>	<b>PLAZO</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>FUENTE</b>
Directa	2022	5.000,00€	Propia
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>		140.41900.48007	

Por su lado, el Presupuesto de esta Corporación para el ejercicio 2022, contiene la determinación de la dotación presupuestaria así como la entidad beneficiario de esta subvención nominativa /... /

3º.- Consultado el sistema contable GEMA existe en el Presupuesto 2022 la aplicación presupuestaria 140 41900 48007 "Otr. actuac. agric. ganad. y p - Convenio ULL "Catedra Pedro Molina", con crédito inicial de 5.000,00 €, por lo que la modificación del Anexo I de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2022 con el objeto de incluir la citada subvención nominativa, no conlleva cambios en el Presupuesto, ya que conforme establece el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dicha subvención se encuentra prevista nominativamente en el Presupuesto, al aparecer determinados en los estados de gastos del Presupuesto su dotación presupuestaria y beneficiario. Dicha subvención no fue incluida en el Anexo I de las Bases de Ejecución del Presupuesto al no constar en la relación de subvenciones nominativas remitida por el Servicio de Promoción y Desarrollo Local con fecha 9 de noviembre de 2021, en respuesta a la solicitud realizada por el Servicio de Presupuesto respecto a las subvenciones a entidades a incorporar como nominativas en el Presupuesto 2022, con el objeto de cumplimentar dicho Anexo.

4º.- Conforme establece la Base 67ª de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2022, "...La modificación del anexo I con el objeto de introducir nuevas subvenciones de carácter nominativo o de cualquier modificación de las contempladas en el mismo, requerirá la aplicación del procedimiento de modificación de las Bases de Ejecución Presupuestaria...".

5º.- El artículo 165.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 9 del

Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establecen que el Presupuesto General incluirá las bases de ejecución del mismo, en consecuencia, se trata de un documento que se aprueba por el Pleno de la Corporación juntamente con el Presupuesto General, por lo que se entiende que cualquier modificación de las bases de ejecución corresponde al Pleno de la Corporación con la sujeción a los trámites que para la aprobación del Presupuesto General, según establece el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

6º.- El artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye a la Junta de Gobierno Local la aprobación del proyecto de presupuesto y el artículo 15.1 c) del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, le atribuye a la Junta de Gobierno Local la propuesta al Pleno del proyecto de presupuesto y las modificaciones del mismo, cuya aprobación corresponda al Pleno.

7º.- El expediente ha sido informado favorablemente por la Intervención Municipal el 22 de abril de 2022.

8º.- Consta asimismo en el expediente, informe jurídico, preceptivo y no vinculante emitido por la Asesoría Jurídica el 3 de mayo de 2022, informando favorablemente la aprobación de la modificación del Anexo I de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

9º.- La competencia para resolver corresponde a la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y artículos 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 15.1 c) y 36.1 e) del Reglamento Orgánico Municipal.

10º.- El Servicio de Presupuestos del Área de Hacienda y Servicios Económicos, ha emitido el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, ACUERDA proponer al Excmo. Ayuntamiento en Pleno, que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicial y definitivamente, en el caso de que no existan reclamaciones durante el período de exposición pública, la modificación del Anexo I "Subvenciones nominativas" de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2022, incluyendo en el mismo la siguiente subvención nominativa:

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Objeto o finalidad</i>	<i>Beneficiario</i>	<i>Importe €</i>
/.../	/.../	/.../	/.../
140.41900.48007	Promover el desarrollo rural desde la perspectiva de la agroecología	Universidad de La Laguna	5.000,00
/.../	/.../	/.../	/.../
<b>TOTAL</b>			<b>2.207.764,88</b>

Segundo.- Someter el expediente al trámite de exposición pública, por un plazo de quince días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. "

2º.- La Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos, ha emitido el correspondiente dictamen, de fecha 6 de junio de 2022.

**ACUERDO:**

Tras el debate sobre este asunto, que obra íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veintiséis miembros asistentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar inicial y definitivamente, en el caso de que no existan reclamaciones durante el período de exposición pública, la modificación del Anexo I "Subvenciones nominativas" de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2022, incluyendo en el mismo la siguiente subvención nominativa:

Aplicación Presupuestaria	Objeto o finalidad	Beneficiario	Importe €
/.../	/.../	/.../	/.../
140.41900.48007	Promover el desarrollo rural desde la perspectiva de la agroecología	Universidad de La Laguna	5.000,00
/.../	/.../	/.../	/.../
<b>TOTAL</b>			<b>2.207.764,88</b>

**SEGUNDO.-** Someter el expediente al trámite de exposición pública, por un plazo de quince días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**ASUNTOS DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACIÓN**

**PUNTO 4.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA DETERMINACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2023.**

Al no estar dictaminado este asunto por la Comisión del Pleno correspondiente, el Pleno ratifica su inclusión en el Orden del Día, según determina el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento y, a continuación, examina el expediente relativo a la determinación de las fiestas locales para el año 2023, resulta:

1º.- Mediante oficio con Registro de Entrada en esta Corporación de fecha 22/03/2022 (Registro de Entrada nº 2022-016607), la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo del Gobierno de Canarias, remite escrito en el que solicita a este municipio la determinación de los dos días de fiesta local que por tradición le sean propios con la finalidad de proceder a iniciar la tramitación del Proyecto de Orden por el que se determinan las fiestas locales para el próximo año 2023.

2º.- Consta en el expediente propuesta de la Sra. Concejala Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación de fecha 31 de marzo de 2022 en la que se propone declarar como fiestas locales del municipio de San Cristóbal de La Laguna para el año 2023, el día 21 de febrero, martes de Carnaval y, el jueves 14 de septiembre, Fiesta del Santísimo Cristo de La Laguna.

3º.- De conformidad con lo establecido en el artículo 33.2 del Estatuto de Autonomía y en el artículo 37.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, es competencia del Gobierno de Canarias establecer, dentro del límite anual de catorce días festivos, la relación de los días festivos para el año 2019 en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Por su parte, el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, establece que serán inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables hasta dos días de cada año natural con carácter de fiestas locales que por tradición les sean propios en cada municipio, determinándose por la autoridad laboral competente, a propuesta del Pleno del Ayuntamiento y publicándose en el correspondiente Boletín Oficial.

4º.- Consta en el expediente informe del Servicio de Recursos Humanos, del Área de Presidencia y Planificación, de fecha 31 de marzo de 2022.

### **ACUERDO:**

El Ayuntamiento en Pleno, al tratarse de un asunto que no está dictaminado por la Comisión Plenaria y una vez motivada y ratificada la urgencia por la unanimidad de los 26 concejales presentes, se entró en el fondo del asunto y por unanimidad de los veintiséis miembros asistentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Declarar como fiestas locales del municipio de San Cristóbal de La Laguna para el año 2023, el día 21 de febrero, martes de Carnaval y, el jueves 14 de septiembre, Fiesta del Santísimo Cristo de La Laguna.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta a la Comisión Informativa de Presidencia y Planificación del Acuerdo que se adopte en la primera Sesión que se celebre.

## **II.-PARTE DECLARATIVA**

### **PUNTO 5.- MOCIÓN INSTITUCIONAL PARA APOYAR AL CABILDO AL OTORGAMIENTO DE DISTINCIÓN HONORÍFICA A LA REAL ACADEMIA DE MEDICINA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.**

Vista la Moción Institucional para apoyar al Cabildo al otorgamiento de distinción honorífica a la Real Academia de Medicina de Santa Cruz de Tenerife, que transcrita literalmente, dice:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*La Real Academia de Medicina de Santa Cruz de Tenerife en sesión plenaria ha acordado solicitar al Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife en consideración a los méritos acumulados y al 140 aniversario de su fundación, la iniciación de un expediente de concesión de honores para optar a la Medalla de Oro de la Isla, en reconocimiento y agradecimiento a los servicios prestados a la Isla y a toda la sociedad canaria.*

*Conforme a sus Estatutos, la Real Academia de Medicina de Canarias es una corporación de Derecho Público, con personalidad jurídica propia y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que, bajo el Alto Patronazgo de la Corona, tiene como objetivos fundamentales el cultivo, fomento y difusión de las Ciencias Médicas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

*Los fines de la Academia son: contribuir al estudio y a la investigación de la medicina realizada especialmente en el ámbito de su competencia; promover el estudio de la topografía y de la historia médica de la Comunidad Autónoma de Canarias; recoger todo aquello que sea útil para la recopilación y formación de la historia y bibliografía médica; colaborar con los organismos públicos en las cuestiones sanitarias que afecten a la salud, resolviendo las consultas que se formulen o bien, formulando aquellas relativas al ejercicio práctico de la medicina; emitir los informes o dictámenes de medicina forense, medicina del trabajo y otras actividades, o peticiones de los organismos competentes, y en cuestiones sanitarias, científicas o bibliográficas para los estudiosos que lo soliciten; conservar y enriquecer la biblioteca, adquiriendo aquellas*

*obras o publicaciones que se estimen más necesarias para sus finalidades; de una manera especial, la cooperación y la ayuda en todas las tareas que, dentro del ámbito de la salud, se llevan a término en la Comunidad Autónoma de Canarias o en sus organismos, y tiendan al estudio, prevención, cura y ayuda, en vistas a mejorar el conjunto de las condiciones físicas, psíquicas y sociales, que permitan la máxima plenitud de la persona humana, a fin de que esta se pueda desenvolver de una manera continua, libre y responsable; estimular el estudio y la investigación mediante la convocatoria de premios y recompensas; y servir de nexo coordinador para la creación de un mapa sanitario de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

*Por lo anteriormente expuesto, el PLENO de La Laguna tomará los siguientes ACUERDOS:*

- 1. Mostrar nuestro apoyo al Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife para el otorgamiento de la distinción honorífica de Medalla de Oro de la Isla a la Real Academia de Medicina de Santa Cruz de Tenerife."*

### **ACUERDO**

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veintiséis miembros asistentes, **ACUERDA** aprobar la transcrita Moción Institucional.

### **PUNTO 6.- MOCIÓN INSTITUCIONAL SOBRE LA DEFENSA DE LA ENSEÑANZA EN LOS INSTITUTOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, DE CARA AL FUTURO TECNOLÓGICO DE CANARIAS.**

### **PUNTO 9.- MOCIÓN QUE PRESENTA ATTENERI FALERO ALONSO, DEL GRUPO MUNICIPAL COALICIÓN CANARIA-PNC, PARA INSTAR A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES DEL GOBIERNO DE CANARIAS A SUSPENDER EL TRASLADO DE LOS CICLOS DE INFORMÁTICA DEL IES DOMINGO PÉREZ MINIK AL IES CANARIAS.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 87, apartado e) del Reglamento Orgánico Municipal, estos dos asuntos, dada su identidad se tratan conjuntamente, acordando los proponentes fusionarlas, y darle la siguiente redacción como Moción Institucional:

***"MOCIÓN INSTITUCIONAL PARA LA DEFENSA DE LA ENSEÑANZA EN LOS INSTITUTOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE CARA AL FUTURO TECNOLÓGICO DE CANARIAS Y LA CONTINUIDAD DE LOS CICLOS DE INFORMÁTICA DEL IES DOMINGO PÉREZ MINIK Y LA IMPLANTACIÓN EN EL IES CANARIAS***

### ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS***

*Estamos asistiendo de manera global a un proceso de disrupción tecnológica sin precedentes. El cambio digital no tiene marcha atrás. Las nuevas tecnologías se han abierto camino en el mundo a una velocidad sin precedentes en la última década y han dado pasos de gigante durante la pandemia. La gran protagonista ha sido la inteligencia artificial, debido a su capacidad de convertir los datos en información útil. Hoy, esta innovación estará presente en todos los sectores, desde el entretenimiento hasta la industria.*

*Si observamos el listado de Empresas más grandes del mundo 2022 por capitalización, veremos que entre las cinco primeras, que superan individualmente el 1,5 Billón de dólares, salvo la petrolera Saudí Aramco, las otras 4 son: Apple, Microsoft, Amazon y Alphabet Inc Empresas más grandes del mundo 2020 (Google). Son empresas cuyos modelos giran en torno a la tecnología, la innovación, el software e Internet. No*

son empresas que se hayan adaptado a lo que la sociedad demanda, sino que son empresas que han cambiado los hábitos del mundo actual.

Los datos actúan como 'materia prima' para nuevos servicios. El Big Data se basa en procesar ingentes cantidades de datos (enorme volumen, variedad y veracidad, a gran velocidad) para obtener información no explícita. El Big Data junto a la algorítmica, permiten el Machine Learning y la Inteligencia Artificial, IA. Las aplicaciones de ambas tecnologías (que se pueden combinar en ambos sentidos) son inmensas: movilidad, servicios sociales, desarrollo económico, sanidad, transporte, logística, energía, habitabilidad, residuos...

Canarias debe seguir trabajando para el fortalecimiento de la economía basada en la digitalización, impulsando y apoyando la transformación digital y la modernización de las empresas y las administraciones tanto locales como insulares hasta lograr que la Isla se suba a los vagones de cabeza del desarrollo TIC.

Canarias está empezando a ser un referente en una rama de la informática destinada al ocio en general, que es la que se dedica a la creación de video juegos en sus distintas plataformas, hoy por hoy, los basados en los dispositivos móviles ya sean teléfonos o tablets están generando millones a las empresas creadoras, por ejemplo juegos conocidos como el Pokémon GO o el Clash o Clan han reportado más de 6 millones de euros a sus creadores.

Por muy largo que sea el camino, hay que hacerlo paso a paso y cada uno de ellos es decisivo. Uno de ellos es, sin duda, es la formación y promoción de las vocaciones tecnológicas.

La comunidad educativa del Instituto de Educación Secundaria (IES) Domingo Pérez Minik (La Laguna) pasa un momento de incertidumbre y está preocupada por la decisión, comunicada verbalmente en el mes de marzo de 2022, por parte de la Directora General de la Formación Profesional de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias de trasladar los ciclos de Informática de este centro al IES Canarias.

De hecho, por orden de la Consejería, la preinscripción del primer año del Ciclo Formativo de Grado Medio Sistemas Microinformáticos y Redes, del Ciclo Formativo de Grado Medio Administración de Sistemas Informáticos en Red y del Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma para el curso 22-23 ya se ha tenido que realizar en el IES Canarias ante la indignación de la comunidad educativa del IES Domingo Pérez Minik

El profesorado, alumnado y familias se han visto en la necesidad de recurrir a las administraciones más cercanas, como es el caso del Cabildo Insular, para solicitar el amparo y su implicación para instar a "suspender y dejar sin efecto" la decisión unilateral de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, de trasladar estos ciclos, ya que pone en peligro la labor y trayectoria de calidad, cantidad y excelencia, desarrollada por el equipo docente y la dirección del IES Domingo Pérez Minik durante años. Además, no han querido atender las observaciones y razones de la dirección del centro, su profesorado, alumnado y familias

Se trata de una situación inverosímil que vive el alumnado y el profesorado del centro, ya que pasarían a un IES con peor conectividad de servicios públicos de transporte - como lo son el tranvía y las guaguas-, además de no disponer de aparcamientos para el alumnado y profesorado como en el IES Domingo Pérez Minik. La decisión de su desmantelamiento y traslado gradual al IES Canarias para el próximo curso educativo se debe, supuestamente, a problemas técnicos de espacio en las aulas de los ciclos de Informática. Sin embargo, la dirección del centro ha alegado que,

reestructurando los espacios actuales, sí hay espacios suficientes en el IES Domingo Pérez Minik para seguir albergando los ciclos de informática.

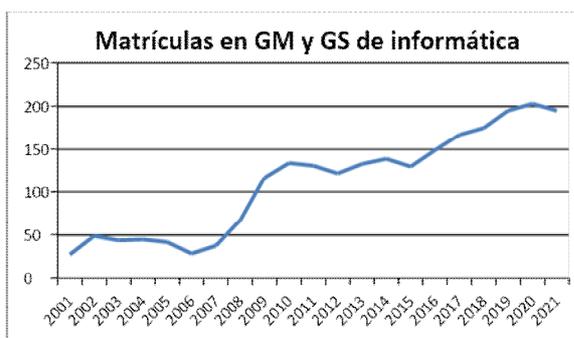
Recientemente el centro ha conseguido que una arquitecta de la Consejería fuera a evaluar la adaptación de dichas aulas, dando el visto bueno a la viabilidad para que se puedan ampliar acorde a los requisitos que se piden desde la Consejería por lo que el motivo principal para su traslado al IES Canarias se encontraría solventado.

Las administraciones no podemos permitir que se pongan en riesgo los ciclos formativos de FP más demandados por el alumnado en toda Canarias donde es muy escasa la oferta de plazas de estas enseñanzas. Estos ciclos cuentan con un 100% de colocación de sus alumno/as en las diferentes empresas del sector público y privado y constituyen un gran reclamo para el alumnado. Esa escasez de oferta hace que las plazas se agoten cada año. Ese es el indicativo y mejor argumento para solicitar a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes la implantación de más ciclos en el área metropolitana de la isla, en vez de suprimirlos.

La demanda de formación en el sector de las tecnologías de la información es un asunto prioritario para la Administración. El sector empresarial actual ya se queja de escasez de personal con estas especializaciones en el panorama insular, algo que se puede agravar en los próximos años. Desde el IES Domingo Pérez Minik se ha querido contribuir y participar activamente desde siempre con estas políticas y no entienden el traslado de sus enseñanzas al IES Canarias, con tan poco margen de tiempo y con ese carácter precipitado.

Adjuntamos cuatro de los estudios realizados por la dirección y profesorado de los ciclos del IES D. Pérez Minik donde se ve claramente el error tan grave que se va a cometer con el alumnado de ese centro:

- [Análisis de la matrícula y procedencia de nuestros alumnos.](#) (Donde se ha duplicado el número de alumnos/as pasando de 100 a 200 en los últimos diez cursos educativos. En este curso escolar:



Zonas e Islas	Nº de alumnos
Área metropolitana	109
Zona norte	53

Zona sur	23
Otras islas	13

- [Estudio de la ubicación y el traslado con transporte público o privado:](#)

El IES D. Pérez Minik está superconectado con una parada de tranvía a 1 minuto y cinco líneas de guagua que pasan por delante de él y que vienen de los

intercambiadores de La Laguna y Santa Cruz; en cambio el IES Canarias sólo dispone de una línea de guagua que pasa cerca de él.

- Comparativa de espacios en infraestructuras:

El IES D. Pérez Minik puede seguir albergando perfectamente los ciclos de informática realizando una reestructuración de sus aulas sin tener que acometer obras, solo pequeños cambios.

- Excelencia de los ciclos de informática:

En este análisis merece mención expresa el grado de excelencia desarrollado por el centro en estos últimos tiempos. Un grado de excelencia que, entre otras cosas, ha permitido que sea un alumno de este centro el ganador del premio autonómico de FP en informática.

El IES Domingo Pérez Minik, ha conseguido, con gran trabajo y constancia, ser un referente educativo en Canarias:

- **Openwebinars** (Uno de los cinco centros de España)
- Han ganado varios **Premios Canarias de Formación Profesional**
- **Han sido finalista** nacional del concurso de programación **PROGRAMA ME organizado por la Complutense de Madrid.**
- **Premiados en los Skills 2013** (2º y 3º premio en Desarrollo multiplataforma a nivel autonómico).
- Logro de la **FCT** satisfacción empresarial de formación.
- Participante en el programa **Erasmus +** logrando que varios alumnos hayan sido seleccionados por empresas tecnológicas europeas.
- Participó en el extinto programa **Séneca** (su alumnado realiza su FCT en empresas de península)
- Son **CISCO ACADEMY NETWORKING** (Academia local de certificación internacional).
- Participan en el Proyecto **LPI** Certificación Internacional (conjuntamente con 13 centros a nivel nacional).
- **Feedback** (su alumnado termina y siguen o amplían sus estudios en el D. Pérez Minik en otros ciclos de informática).
- Su alumnado elige, desde la ESO, el D. P. Minik para luego continuar estudios en los ciclos.
- **Participantes en el Proyectos ENLAZA:** Cursos 2017/2018/2019.

Para finalizar, hay que señalar que el poco tiempo que ha dado la Consejería para este traslado forzoso, vulnera los derechos del profesorado al perder la posibilidad de trabajar en un centro al que concursaron perdiendo, en el cambio a este destino, los derechos de antigüedad anteriores. Esta misma premura en la comunicación de un cambio no pedido ha molestado enormemente a las familias, al no poder programar con tiempo el nuevo destino de sus hijos e hijas en un centro céntrico, conectado, de excelencia académica y muy involucrado con las empresas del sector tecnológico, como decidieron en su momento.

La comunidad educativa ha propuesto suficiente documentación que sugiere que este cambio puede suponer el final de una etapa de excelencia en la formación de jóvenes profesionales en la isla de Tenerife.

Por todo lo expuesto anteriormente, el pleno del Excmo. Ayuntamiento de La Laguna insta a la Consejería de Educación a que:

- 1. Instar a la Consejería de Educación a posponer un curso el mencionado traslado, con el fin de abrir diálogo entre todos los ámbitos de la administración, la comunidad educativa y el sector empresarial. Dejando los ciclos de informática en el IES D. Pérez Minik como estaba hasta ahora.**
- 2. Instar a la realización, por parte de la Dirección de Centros e Infraestructura Educativa de la CEUCD, de un plano de adecuación de espacios que se acojan a lo descrito en normativa sin la necesidad de acometer obras o hacer unas mínimas intervenciones con el movimiento de enseñanzas a otros espacios del centro aportando una solución rápida y efectiva.**
- 3. Instar a que la CEUCD oferte los ciclos de informática de manera gradual en el IES Canarias en función de la demanda, comenzando con la FP básica para seguir luego con ciclos de grado medio y superior.**
- 4. Apoyar al alumnado, familias, dirección del centro y departamento de informática para poder seguir realizando su excelente trabajo, ofreciendo formación desde el IES Domingo Pérez Minik.**
- 5. Instar a la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias a incrementar de manera paulatina nuevas especialidades de informática en los centros educativos de Canarias, reforzando así la empleabilidad y emprendimiento de futuro de los jóvenes canarios."**

#### **INCIDENCIAS:**

##### **Intervención vecinal:**

Interviene Ángel Eugenio Pérez Cabeza, en representación de la A. V. Barrio Nuevo-Viña Nava, cuya intervención obra íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria.

##### **ACUERDO:**

Tras las intervenciones, que obran íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veintiséis miembros asistentes, ACUERDA:

**Único:** Aprobar la transcrita Moción como Institucional.

#### **PUNTO 7.- MOCIÓN INSTITUCIONAL PARA EL INICIO DE EXPEDIENTE DE HONORES Y DISTINCIONES A TÍTULO PÓSTUMO A DON JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ DE LA ROSA "TROTA II".**

Vista la Moción Institucional para el inicio de expediente de honores y distinciones a título póstumo a don José Antonio González de la Rosa "Trota II", que transcrita literalmente, dice:

##### *"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS*

*El pasado 7 de mayo, fallecía don José Antonio González de la Rosa "Trota II", hasta entonces personal laboral de nuestro ayuntamiento, ostentando durante más de tres décadas el puesto de "Encargado General", aunque fue popularmente conocido como puntal de nuestro deporte vernáculo, dirigente vecinal en el barrio de Gracia, y miembro de distintas cofradías y hermandades de nuestro municipio.*

*Tal y como recoge publicación literal de representante familiar, expongo de manera breve los puntos más destacados de su biografía a continuación;*

*“José Antonio González de La Rosa” TROTA II*

*José Antonio González de La Rosa, nació el 4 de mayo de 1953 en La Clínica Ucelay, en las cercanías de La Plaza de La Concepción, La Laguna. No nos queda la duda que fue un Lagunero de cuna, que llevaba nuestra ciudad siempre en su corazón.*

*En el año 1963, uno de los grandes observadores de la Lucha Canaria de nuestro municipio, en esa época, Evaristo González ve en las cualidades físicas del Trota una apuesta de futuro, por lo que no lo piensa ni un solo momento y se lo lleva a entrenar al equipo juvenil lagunero del Viña Nava.*

*El trota con solo 16 años, ya se coreaba con luchadores de 1ª Categoría, como podían ser el Pollo de Maguez, Babache, Los Hermanos Primera y El Pala entre otros. Estos puntales de la época, fueron importantes para José Antonio, Trota II, ya que el entrenar con ellos sirvió para su integración, complementación y formación en nuestro deporte Vernáculo de la Lucha Canaria.*



*Del juvenil Viña Nava paso a otro equipo Lagunero, al juvenil del Real Hespérides, donde fue creándose un lugar en nuestro deporte.*

*Vivió nuevas etapas, donde semana tras semana se escucha hablar de un luchador joven de La Laguna que empezaba a despuntar. El Trota II con su peculiar "Sacón de aire" conquistaba a la familia de la Lucha Canaria, era muy tentado por muchos club de nuestra Islas.*

*Cambio de aires y se fue para el Furia de La Matanza, aunque su corazón seguía siendo Lagunero y, volvió de nuevo a fichar por dos temporadas, al equipo representativo de la época, que era Real Hespérides.*

*En el año 1970, fue campeón de Lucha Canaria y campeón de Judo en categoría juvenil de España, asistiendo luego a los Campeonatos Europeos celebrados en Burdeos (Francia), donde obtuvo varios títulos.*

*En el año 1974, fue llamado hacer la Mili al Sahara, donde ficho por el Cubiertas y Tejados, y fue ahí en este club donde la afición, ya lo apadrinó con el Argot Luchístico de Trota II*

*Volvió a Tenerife, donde el sentir Lagunero le tiro a volver a su ciudad y fichar, por El Naranja de Las Mercedes, tras una oferta de Rafael Marrero y Miguel Ángel, hombres que lucharon por la supervivencia de este equipo lagunero.*

*Ya en su dilatada dedicación a nuestro deporte, José Antonio, Trota II se fue a Club de Lucha Tijarafe, donde compartió vestuario con luchadores de la talla de Valencia, El Palilla, El Estudiante y el Volquete entre otros. Ese club tenía un presidente a Pepe Arvelo, que era como un grande del fútbol para cerrar fichajes.*

*José Antonio cerro su trayectoria deportiva en el Real Hespérides C.L., y la Unión Deportiva Tacuense. Compartiendo banquillo con lo mejor de la Lucha Canaria en la actualidad, (Parri II, Domingo Peña, Chani, Callejón IV, Richar, Tomás Padilla entre otros).*

*El Trota II, Se convirtió en un luchador directivo, con la compañía de directivos como Teo, Angelito y su presidente Máximo Mejías, presidente de la Unión deportiva Tacuense y posteriormente concejal del Ayuntamiento de Laguna.*

*Es ahí cuando tras su despedida podemos decir, El Trota se desvincula de los terrenos, pero sigue mirando de reojo a su deporte cuna. No podemos dejar de mencionar a la mejor escuela de lucha canaria, que ha tenido toda Canarias y donde se reunían todos los sábados más de mil niños, en 12 terreros elaborados en un campo de fútbol de todos los núcleos de Tenerife, playas como Las Teresitas y Los Cristianos convertidas en multitud de terreros de lucha, donde los turistas se quedaban alucinados en ver como los máspequeños, se agarraban y el pequeño tiraba al grande.*

*Todo esto nos lo regaló José Antonio, El Trota, el cual fue fundador de esta escuela, siendo concejal de deportes de La Laguna, Leopoldo, de Coalición Canaria, el*

*apoyo de los amigos Sotero, Escuela Municipal de Tegueste, Kiko Gonzáles y Chaval V de Valle Guerra, Eloy de San Matías, Roberto Martín de Taco y un largo etc... Esta escuela obtuvo el magnífico y merecido premio de la Gala del deporte tinerfeño.*

*José Antonio, Trota II, fue un lagunero que compartió su etapa deportiva, regalando muchas cosas, dando todo durante su vida, por los vecinos y vecinas de La Ciudad de Laguna.*

*Por otro lado, también formó parte de la A.V. de Santa María de Gracia, como presidente varios años y como vocal de la misma, así como miembro de varias hermandades y cofradías de La Laguna. El Trota, como era llamado cariñosamente por todos los que éramos cercanos a él, vivió una bonita etapa laboral en este Ayuntamiento.*

*Los distintos concejales y concejalas, alcaldes de este Municipio y su única Alcaldesa, tuvieron siempre cerca de ellos, a una persona cómplice que nunca decía que no a nada, y que en media hora, cualquier problema o incidencia en esta Ciudad de Laguna, estaba solucionada.*

*Él siempre fue sindicalista por U.G.T. de la época, la cual le enseñó a tratar a los trabajadores y trabajadoras de esta casa, con todo el buen talante del mundo. ¿En esta casa quien no conocía al Trota?. Ese trabajador que no descansaba nunca, que siempre estaba pegado al teléfono, intentando buscar soluciones a todo.*

*José Antonio, Trota para los amigos, tenía una facilidad de actuar ante los problemas, que muchos y muchas de los concejales y concejalas de esta casa lo tenían como la pronta solución a los problemas. Los concejales llamaban por teléfono y casi no habían terminado de llamar, que ya El Trota, estaba llamando para decir que ya estaba solucionado.*

*En este Ayuntamiento, cuando no había tantas facilidades y empresas de servicios, el Trota en estos casi 40 años, buscaba la mejor manera para solucionar a los problemas. Él, siempre rodeado de sus más fieles trabajadores y trabajadoras, el entonces cuerpo de Bomberos del Consistorio y la creación de Protección Civil, les bastaba para neutralizar cualquier situación que se planteaba en esta Ciudad.*

*Muchas veces a altas horas de la madrugada, la "Cuadrilla de Colegios", que es así como se le llamaba ya estaba en pie, tormenta en La Laguna, todo el personal equipado, a la cumbre, a la costa, a la Vega Lagunera, ahí estaban ellos, al pie del cañón, ya fueran árboles que obstruían la vía, derrumbes, corrimientos de tierras, inundaciones, todo era poco para esta cuadrilla.*

*José Antonio, El Trota, tenía siempre buena predisposición para con sus trabajadores y trabajadoras, si no había dinero para pagar horas extras, negociaba con el concejal o la concejal en ese momento, para que ese total de horas se le concediera a cada uno de ellos con días libres.*

*Siendo una persona clave en este Ayuntamiento, hasta el día de su jubilación, siempre se preocupó de mantener una estupenda relación con los dos cuerpos de Seguridad del Estado, Guardia Civil y Policía Nacional. La relación con estos cuerpos tenía una lógica, el mutuo intercambio de servicios que se dieron durante este periodo de casi 40 años de servicio.*

*Podemos mencionar casos de colaboración en buscar personas desaparecidas, incendio del obispado, huracán Delta, inundaciones de 2002, 2010 y 2014, manifestaciones y muchas más.*

*El Trota, en su dedicación a este Ayuntamiento, recibió muchas felicitaciones y distinciones, ya que como hemos dicho anteriormente, nunca sabía decir que no a nada. Muchas de esas distinciones figuran en su historial de trabajo.*

*El Trota, José Antonio González de la Rosa, luchó siempre en los Terreros y fuera de ellos, pero un día se le presentó la agarrada más dura de estos tiempos, la pasó, pero en la del minuto, no pudo más...*

*... Él con todo esto nos enseñó, que vivir se puede, pero para ello hay que luchar, hasta el final...*

*J.M.M*

*Por todo ello, elevamos al Pleno la siguiente;*

**PROPUESTA DE ACUERDO:**

*Apertura de expediente de honores y distinciones a título póstumo, en favor de Don José Antonio González de la Rosa "Trota II", para la rotulación de una vía, plaza o terrero del municipio en su memoria, recuerdo y agradecimiento."*

**ACUERDO:**

El Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veintiséis miembros asistentes, **ACUERDA** aprobar la transcrita Moción Institucional.

**PUNTO 8.- MOCIÓN QUE PRESENTA ATTENERI FALERO ALONSO DEL GRUPO MUNICIPAL COALICIÓN CANARIA-PNC, DE APOYO A LA "ASOCIACIÓN CRUCES DE MAYO CIUDAD DE LA LAGUNA", A LA CONSERVACIÓN, REHABILITACIÓN, RECUPERACIÓN Y APERTURA DE LAS CAPILLAS DE CRUCES E IMPULSO A LA FIESTA DE LA CRUZ EN SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.**

Por la Concejala Atteneri Falero Alonso, se propone la retirada de esta Moción del orden del día, lo que se somete a votación, conforme a lo establecido en los artículos 84.7 y 91 del Reglamento Orgánico Municipal.

**Ausencias:**

Son veinticinco los concejales presentes en el momento de la votación de este asunto, al estar ausentes Alfredo Gómez Álvarez y Francisco José Hernández Rodríguez.

**ACUERDO:**

El Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veinticinco miembros asistentes, **ACUERDA** retirar este asunto del orden del día.

**PUNTO 9.- MOCIÓN QUE PRESENTA ATTENERI FALERO ALONSO, DEL GRUPO MUNICIPAL COALICIÓN CANARIA-PNC, PARA INSTAR A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES DEL GOBIERNO DE CANARIAS A SUSPENDER EL TRASLADO DE LOS CICLOS DE INFORMÁTICA DEL IES DOMINGO PÉREZ MINIK AL IES CANARIAS.**

Este punto se trató conjuntamente con el número 6

**PUNTO 10.- MOCIÓN QUE PRESENTA JUAN ANTONIO MOLINA CRUZ, DEL GRUPO MIXTO, PARA LA MEJORA DE LAS SUBVENCIONES AL DEPORTE LAGUNERO.**

Vista la Moción que presenta Juan Antonio Molina Cruz, del grupo Mixto, para la mejora de las subvenciones al deporte lagunero, que transcrita literalmente, dice:

*“La Laguna ha sido históricamente un municipio de referencia en el deporte canario y debe seguir apostando decididamente por incrementar la implantación y el desarrollo deportivo en nuestro ámbito.*

*Apostar por el deporte es invertir en salud, así como en un esfuerzo determinante para el incremento del bienestar social, precisamente porque es un entorno en el que conviven personas de todo tipo de ideologías, condición física, social, religiosa y que, por tanto, fomenta de manera indubitada el crecimiento y la mejora de la vida en sociedad suponiendo un entorno crucial para una sociedad más sana, solidaria y civilizada.*

*Las diferentes entidades deportivas que desarrollan sus actuaciones en el ámbito de nuestro municipio se erigen como verdaderas garantes de la igualdad y del acceso a los servicios públicos por parte de nuestros vecinos, en condiciones de equidad y acercando el deporte a sectores que, de no contar con estas organizaciones, no dispondrían de los recursos necesarios para poder ejercitarse y mantenerse en buena forma sin un coste económico que, en muchas ocasiones, se convierten en una verdadera losa para las familias que desean que sus miembros puedan disponer de la oportunidad de tomar partido en estas competiciones.*

*Resulta determinante apostar por el deporte como un vehículo elemental para abordar uno de los principales asuntos que deben ocupar la agenda de la administración pública local, en cuanto a la garantía del bienestar social de los vecinos laguneros, ya que ha quedado científicamente demostrado, a través de infinidad de estudios, que la práctica deportiva tiene una incidencia cuantiosa y determinante en la salud mental de quienes practican cualquier tipo de disciplina deportiva.*

*Podemos tomar como referencia el trabajo realizado por parte de D. Gabriel Rodríguez, profesor titular de la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte de la Universidad Politécnica de Madrid, que ha sido publicado en la Revista de Psicología del Deporte del año 2015 y que refiere, sin duda alguna, que la práctica de actividad deportiva supone un incremento y mejora de la salud mental, así como también en sentido contrario, la falta de ejercicio durante el tiempo libre puede incidir de manera crucial en la aparición de trastornos mentales, incluso moderados o graves.*

*En aras de economía procesal, no procederemos a reproducir un listado infinito de argumentos que vengan a determinar y corroborar la efectiva incidencia de la práctica deportiva en una mejora de la convivencia y de la estabilidad emocional y mental de la sociedad.*

*Asimismo, la promoción del deporte se erige como una de las principales formas de prevención de la aparición de patologías, que colapsan el sistema sanitario y que vienen derivadas de falta de actividad, sedentarismo, obesidad, trastornos alimenticios y demás razones que sustentan la aparición de enfermedades de diversa índole.*

*Todos estos argumentos sirven para poner en valor la encomiable función social que desarrollan las diferentes entidades deportivas, asociaciones, colectivos o deportistas individuales, que permiten mejorar de manera notable la calidad de vida de los vecinos, la convivencia en sociedad de los laguneros y laguneras, así como un*

sistema sanitario menos saturado al disponer de una población más sana y con hábitos saludables.

*Son auténticos facilitadores de la equidad en la sociedad al dotar las herramientas necesarias para acceder a la práctica deportiva, sin importar la condición social, ni los costes económicos que suponen acceder al material o instalaciones deportivas.*

*El Ayuntamiento de La Laguna no debe monopolizar la promoción del deporte a través de herramientas íntegramente públicas, sino que debe permitir el desarrollo del mismo a través de los cauces más elementales ya existentes que son todas entidades que vienen ejerciendo la labor de proveer a nuestros vecinos de las condiciones adecuadas para un deporte que no suponga una carga económica que venga a diferenciar clases sociales en función de las condiciones económicas.*

*En los últimos años, hemos visto cómo se ha producido una inflación casi sin precedentes y que ha llevado por ejemplo a prácticamente duplicar algunos baremos como el salario mínimo interprofesional, la aparición de nuevas condiciones de seguridad e higiene en el deporte, una mayor inversión o la profesionalización de los técnicos y responsables de los distintos clubes y entidades deportivas.*

*Todos estos incrementos del coste del ejercicio del deporte han sido asumidos íntegramente por estas entidades que, en algunas ocasiones, han sido capaces de hacerse cargo de los mismos, pero que, desgraciadamente, en otros casos, ha supuesto que dichos gastos hayan tenido que derivarse a las cuotas a abonar por parte de los niños y los deportistas en general que desean continuar haciendo deporte.*

*No ser conscientes de esta realidad supondría fomentar la desigualdad por omisión y, por tanto, no estaríamos desarrollando una gestión del deporte eficiente y a la altura de las circunstancias económicas en la que nos encontramos, donde algunos costes como la gasolina se han vuelto absolutamente inasumibles para las humildes economías de la gran mayoría de las disciplinas deportivas.*

*Mención aparte y especial, también merecen los deportistas individuales que deben asumir con sus propios recursos los costes de su actividad física que, en un momento en el que el grado de profesionalización y especialización de los deportistas conlleva la asunción de gastos muy importantes, que quizá en el pasado ni siquiera eran contemplados y otros, como los transportes, cuya idiosincrasia ha variado suponiendo barreras insalvables para mantener dicha actividad.*

*Es por todo ello, que desde Ciudadanos La Laguna, que se plantean para su consideración por el Pleno los siguientes*

### **ACUERDOS**

*1. Duplicar la cuantía destinada a las subvenciones económicas correspondientes al Plan Municipal de Subvenciones al Deporte Federado en los presupuestos del ejercicio 2023 y siguientes, comenzando a aplicarse en las subvenciones a convocar para la temporada 2023 – 2024.*

*2. Duplicar la cuantía destinada a las subvenciones económicas correspondientes deportistas individuales residentes en el municipio de La Laguna en los presupuestos del ejercicio 2023 y siguientes, comenzando a aplicarse en las subvenciones a convocar para la temporada 2023 – 2024.*

*3. Duplicar la cuantía destinada a las subvenciones económicas a Clubes y Asociaciones deportivas residentes en el municipio de La Laguna, por la participación en competiciones oficiales de ámbito nacional por equipos, consideradas de élite, en*

los presupuestos del ejercicio 2023 y siguientes, comenzando a aplicarse en las subvenciones a convocar para la temporada 2023 – 2024.

4. Declarar urgente y prioritario la actualización del retraso acumulado en la tramitación de todas las subvenciones mencionadas en aras de garantizar la percepción de las mismas en el ejercicio de aplicación.

5. Abrir un período de consulta y alegaciones en las que se convoque a todos los posibles perceptores de las mencionadas subvenciones en aras a valorar una posible modificación de las Bases reguladoras dando traslado de las mismas a los miembros de la Junta de Gobierno del Organismo Autónomo de Deportes.”

### **INCIDENCIAS:**

#### **Enmienda:**

Por todos los grupos municipales, se presenta la siguiente enmienda de modificación que afecta a la totalidad de la parte dispositiva:

“1.- Aumentar la cuantía destinada a las subvenciones económicas correspondientes al Plan Municipal de Subvenciones al Deporte Federado, Élite y Equipos y Élite Individual en el ejercicio 2023 y siguientes, dentro de los límites y posibilidades presupuestarias, hasta alcanzar el doble del presupuesto anual.

2.- Declarar urgente y prioritario la actualización del retraso acumulado en la tramitación de todas las subvenciones mencionadas en aras de garantizar la percepción de las mismas en el ejercicio de aplicación.

3.- Abrir un período de consulta y participación en el que participen todas las posibles entidades y personas receptoras de las mencionadas subvenciones en aras a valorar una posible modificación de las Bases Reguladoras dando traslado de las mismas a la Junta de Gobierno del Organismo Autónomo de Deportes.”

### **ACUERDO**

Tras el debate sobre el asunto, que obra íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, y la aceptación de la enmienda presentada por el proponente, se procede a la votación de la moción enmendada en los términos acordados durante el debate.

Consecuentemente, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veintiséis miembros asistentes, **ACUERDA:**

**Primero.-** Aumentar la cuantía destinada a las subvenciones económicas correspondientes al Plan Municipal de Subvenciones al Deporte Federado, Élite y Equipos y Élite Individual en el ejercicio 2023 y siguientes, dentro de los límites y posibilidades presupuestarias, hasta alcanzar el doble del presupuesto anual.

**Segundo.-** Declarar urgente y prioritario la actualización del retraso acumulado en la tramitación de todas las subvenciones mencionadas en aras de garantizar la percepción de las mismas en el ejercicio de aplicación.

**Tercero.-** Abrir un período de consulta y participación en el que participen todas las posibles entidades y personas receptoras de las mencionadas subvenciones en aras a valorar una posible modificación de las Bases Reguladoras, para las subvenciones correspondientes a la temporada 23-24, dando traslado de las mismas a la Junta de Gobierno del Organismo Autónomo de Deportes.

**PUNTO 11.- MOCIÓN QUE PRESENTA ELSA MARÍA ÁVILA GARCÍA, DEL GRUPO MIXTO, PARA EL ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE LAS ACERAS Y LA AVENIDA CÉSAR MANRIQUE.**

Vista la Moción que presenta Elsa María Ávila García, del grupo Mixto, para el acondicionamiento y mejora de las aceras y la Avenida César Manrique, que transcrita literalmente, dice:

***“Exposición de Motivos***

*La Avenida César Manrique une la carretera general La Laguna-La Cuesta (a la altura de la rotonda de Finca España) con el entorno de Alcampo.*

*Podríamos considerarla como una de las arterias más importante de nuestro municipio, tanto por el elevado tránsito de vehículos, como por la cantidad de viandantes que utilizan esta avenida, sobre todo vecinos de la zona y universitarios. Estamos hablando de los alrededores de Alcampo y otras grandes superficies, el Campus Universitario de Guajara y la Finca España, nada más y nada menos.*

*Tanto si se pasea como si se va en coche, se observa claramente cómo la rambla central, al igual que las aceras que hay a ambos lados de la avenida están bastante abandonadas. Podríamos resumirlo en falta de limpieza, desbroce, ornamentación y reparación del suelo de la rambla y las aceras.*

*Es muy llamativo, cuando caminas por las aceras, observar como los parterres de los árboles ocupan más de la mitad de la acera (es decir, hay más espacio para los árboles, bajo nuestro punto de vista, y prácticamente nada para los peatones), además, es muy importante reseñar que dichos parterres están en muy mal estado y provocan continuas caídas para los viandantes.*

*En aceras o en ramblas como las que se encuentran en la Avenida César Manrique sería interesante valorar la sustitución de los parterres por alcorques. Cuando hablamos de esta modalidad, rápidamente se asocia con una especie de caja que envuelve el hueco de un árbol. Pero, realmente, el concepto hace referencia al agujero del árbol que delimita el espacio natural de éste frente al entorno pavimentado que lo rodea. Es decir, es un elemento urbano para limitar el espacio natural en un entorno pavimentado, acondicionar un espacio para la plantación de un árbol o arbusto. El concepto como tal, es el agujero en sí, aunque por muchos es conocido como aquel material u objeto que cubre dicho espacio. Los alcorques se han desarrollado e implantado por dos motivos: primero, para reservar un espacio natural para plantar un árbol y, opcionalmente, cubrir ese espacio para evitar la caída de los peatones en el hueco y, segundo, para impedir una compactación excesiva de la piedra, ya que si se compacta mucho, la ventilación radicular de las raíces desaparece. Esta última función es la menos conocida por la mayoría de la población, aunque no por eso deja de ser menos importante.*

*Los alcorques han sido unos elementos urbanos necesarios desde que se incorporó el arbolado de alineación, en los proyectos de urbanización del espacio público de las ciudades, de hecho, el arbolado de alineación se ha utilizado en las ciudades desde la antigüedad hasta nuestros días.*



*Actualmente, la presencia y existencia de los alcorques es vigente en las ciudades de todo el mundo, aunque quizás más en las de tradición occidental. No obstante, al ser éstas tan semejantes debido a la globalización, se pueden encontrar estos elementos en cualquier parte del mundo. Como ejemplo, podemos indicar que en las ordenanzas municipales de Barcelona establecieron el uso de los alcorques de manera primordial y que el espacio mínimo para plantar un árbol y, por tanto, del acondicionamiento del alcorque, debe ser de 1 m<sup>2</sup> para permitir su ventilación radicular.*

*Esta propuesta que hacemos para el arbolado de alineación de la Avenida César Manrique, lo proponemos también para el resto del municipio (siempre que sea posible y valorado por los técnicos competentes según el tipo de árbol) porque en todos los pueblos y barrios nos encontramos con problemas como este.*

*Está claro que todos queremos un municipio en el que los vecinos y la naturaleza convivan de manera armónica, agradable y perjudicándose unos a otros lo menos posible.*

*Por otro lado, y siguiendo con las condiciones en las que se encuentra la Avenida César Manrique, quiero señalar el penoso estado de las fincas colindantes a la acera de bajada, desde Alcampo a Finca España. Estas fincas están totalmente abandonadas con matorrales desbordados, ratas y basura de todo tipo como latas, botellas, plásticos, etc. En conclusión, un paisaje, vuelvo a repetir, de absoluto abandono y de grandísimo peligro porque esto es pasto para los incendios y no olvidemos que los coches aparcen por toda la avenida a unos 2 metros de dichos solares.*

*Con respecto a la rambla central de la avenida, encontramos el mismo problema que en el resto de parterres de esa zona: descuidados, sin ornamentación, sin riego, etc. Igualmente, proponemos el uso de alcorques ya que el parterre es enorme y sin ornamentar ni limpiar y tienen como único uso el árbol y maleza. El pavimento de dicha rambla es manifiestamente mejorable y, me gustaría destacar, que en toda la rambla no encontramos ningún banco para descansar, ni pérgolas, ni aparatos deportivos que haga más agradable el paseo.*

*También creemos, y creen los vecinos de la zona, que son los realmente importantes, que debía revisarse los pasos de peatones, desde la rotonda de Finca España hasta la rotonda de Alcampo.*

*Finalmente, recordar que la seguridad de los ciudadanos, procurarles una mejor calidad al pasear o conducir por el municipio y hacerles más fácil su vida por nuestras calles y avenidas debe ser una prioridad para las administraciones públicas.*

*Por ello es que el Partido Popular en el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna presenta ante el Pleno Municipal la siguiente **Moción**:*

1.- Realizar un estudio, por parte de los técnicos del Área de Servicios Municipales, sobre la posibilidad de sustituir los parterres de las aceras y la rambla de la Avenida César Manrique por alcorques.

2.- Mientras se realiza el estudio, llevar a cabo limpieza, desbroce y ornamentación de la Avenida César Manrique.

3.- Mientras se realiza el estudio, realizar intervenciones para el arreglo de las aceras y la rambla de la Avenida César Manrique, sobre todo en los alrededores de los parterres.

4.- Realizar un estudio, por parte de los técnicos del Área de Servicios Municipales, de la posibilidad de sustituir, en el resto del municipio, los parterres de las aceras por alcorques (siempre y cuando el tipo de árbol y la localización lo permita), ampliándose así el tamaño de la superficie de las aceras destinadas al tránsito de los peatones.

3.- Instar a quien competa, con urgencia, a la limpieza y desbroce de los solares que se encuentran junto a la acera de bajada desde la zona de Alcampo a Finca España y su mantenimiento continuado.

4.- Realizar un estudio sobre la posible necesidad de reorganizar o ampliar los pasos de peatones, desde la zona de Alcampo hasta Finca España.





## **INCIDENCIAS:**

### **Enmienda:**

- Por el grupo municipal Partido Socialista Obrero Español, Unidas se puede, y los concejales de Avante La Laguna, se presenta la siguiente enmienda parcial de modificación:

#### ***“ACUERDO***

***Primero.-*** Realizar un estudio previo de las necesidades de la Avenida César Manrique para poder desarrollar posteriormente un proyecto encaminado a mejorar las condiciones actuales de la vía señalada.

***Segundo.-*** En cuanto se está a la espera de tener desarrollado el Proyecto de Ejecución señalado en el punto primero, atender las labores de limpieza, desbroce de hierbas y en general intentar mejorar el resto de condiciones y la accesibilidad, en lo que sea posible, dentro de acciones puntuales a llevar a cabo por los diferentes Servicios Municipales que le competan, dentro del mantenimiento ordinario de cada uno de ellos.”

### **ACUERDO:**

Tras el debate sobre el asunto, que obra íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, se somete a votación el primer y segundo punto de la enmienda y el cuarto de la moción, y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veintiséis miembros presentes, **ACUERDA:**

**Primero.-** Realizar un estudio previo de las necesidades de la Avenida César Manrique para poder desarrollar posteriormente un proyecto encaminado a mejorar las condiciones actuales de la vía señalada.

**Segundo.-** En cuanto se está a la espera de tener desarrollado el Proyecto de Ejecución señalado en el punto primero, atender las labores de limpieza, desbroce de hierbas y en general intentar mejorar el resto de condiciones y la accesibilidad, en lo que sea posible, dentro de acciones puntuales a llevar a cabo por los diferentes Servicios Municipales que le competan, dentro del mantenimiento ordinario de cada uno de ellos.”

**Tercero.-** Realizar un estudio sobre la posible necesidad de reorganizar o ampliar los pasos de peatones, desde la zona de Alcampo hasta Finca España.

**PUNTO 12.- MOCIÓN QUE PRESENTA ALEJANDRO MARRERO CABRERA, DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL, JOSÉ JUAN GAVILÁN BARRETO, DEL GRUPO MUNICIPAL UNIDAS SE PUEDE, Y SANTIAGO PÉREZ GARCÍA, DEL GRUPO MIXTO, PARA LA ELABORACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CABILDO DE TENERIFE, LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES Y LOS AYUNTAMIENTOS, PARA LA MEJORA Y ARREGLOS EN LAS INSTALACIONES DE LOS CENTROS EDUCATIVOS.**

Vista la Moción que presenta Alejandro Marrero Cabrera, del grupo municipal Partido Socialista Obrero Español, José Juan Gavilán Barreto, del grupo Unidas se puede, y Santiago Pérez García, del grupo Mixto, para la elaboración de un Convenio de colaboración entre el Cabildo de Tenerife, la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, y los Ayuntamientos, para la mejora y arreglos en las instalaciones de los centros educativos, que el Excmo. Ayuntamiento Pleno asume como Institucional, y transcrita literalmente dice:

**“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*Las instituciones públicas de Tenerife (Gobierno, Cabildo y Ayuntamientos) deben garantizar el acceso a una educación pública, gratuita y de calidad.*

*Con respecto al acceso a los centros educativos de calidad, nos encontramos que la situación a nivel de infraestructuras deja mucho que desear y en algunos casos es lamentable la situación en la que acude el alumnado a sus clases.*

*Muchas de las instalaciones destinadas al sistema educativo cuentan con más de 50 años de construcción, el tiempo y el déficit de atención que en algunos casos se ha generado a lo largo del tiempo por poco mantenimiento, ha provocado que en muchos de estos centros la situación con la que se encuentran a diario los menores sea bastante lamentable y disten mucho de esa calidad que queremos darles.*

*Concedores de que hace tiempo el Cabildo de Tenerife se está ofreciendo al Gobierno de Canarias a colaborar con esas obras de mantenimiento o de nueva creación, a través de la realización de un convenio de colaboración entre las distintas instituciones públicas, Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, Cabildo de Tenerife y los distintos Ayuntamientos, donde además de aportar personal técnico cualificado, aportaría financiación para llevar a cabo las mejoras necesarias en los centros educativos que tan necesarias son, no sólo a nivel de edificios si no de instalaciones deportivas.*

*Dicho convenio debería establecer un estudio de las necesidades más urgentes de los centros educativos de Tenerife, para establecer una programación de prioridades de obras en base a aquellos centros donde la situación sea más urgente.*

*Además la realización de este convenio puede ayudar a aligerar la enorme carga de trabajo con la que cuenta actualmente la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, favoreciendo que se centre en otros recursos que sean también necesarios para las distintas áreas que engloba.*

*Por todo lo expuesto anteriormente, el Pleno del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna adopta los siguientes:*

**ACUERDOS**

1) *Instar a la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias a realizar el convenio colaborativo al que se ha ofrecido el Cabildo de Tenerife y aquellos Ayuntamientos que quieran adherirse, para la rehabilitación,*

*mejoras o nuevas infraestructuras en los centros educativos de Tenerife, recogándose en dicho convenio un informe de prioridad de aquellos centros con mayores urgencias o que puedan ser contraproducentes para la salud de los menores.”*

### **INCIDENCIAS:**

#### **Ausencias:**

Son veinticinco los concejales presentes en el momento de la votación de este asunto, al estar ausentes Francisco José Hernández Rodríguez y Alfredo Gómez Álvarez.

### **ACUERDO**

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veinticinco miembros asistentes, **ACUERDA** aprobar la transcrita Moción como Institucional.

### **PUNTO 13.- MOCIÓN QUE PRESENTA ELSA MARÍA ÁVILA GARCÍA, DEL GRUPO MIXTO, PARA EL ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE LAS CALLES PRINCIPALES DE SAN LÁZARO.**

Vista la Moción que presenta Elsa María Ávila García, del grupo Mixto, para el acondicionamiento y mejora de las calles principales de San Lázaro, que transcrita literalmente dice:

#### *“Exposición de Motivos*

*En el Pleno Municipal del 08.07.2021 el Partido Popular presentó una moción para instar al Cabildo Insular de Tenerife al acondicionamiento y mejora de la Carretera General del Norte TF-152, a su paso por el Barrio de San Lázaro, ya que presentaba y sigue presentando varios problemas, ya denunciados desde hace años por los vecinos y vecinas de la zona. Y digo - sigue presentando - porque desde ese día en el que se aprobó nuestra moción, por unanimidad en este Ayuntamiento Pleno, han pasado ya 11 meses sin que se haya realizado ninguna intervención por parte del Cabildo. Seguimos con los mismos problemas que, no sólo nos han seguido denunciando los vecinos, sino que comprobamos continuamente de primera mano:*

*1.- Peligrosidad de los pasos de peatones, principalmente, el que va desde la escalera de la Plaza de la Iglesia, junto al Calvario, hasta la frutería, muy transitado por los vecinos y vecinas y donde ha habido varios accidentes y atropellos. Es evidente que se necesita una mayor señalización de dichos pasos de peatones.*

*2.- Las condiciones en las que se encuentra la cuneta, situada en el margen izquierdo de la Carretera General del Norte TF-152 a la altura de San Lázaro, como pueden apreciar en las fotografías, es de un absoluto abandono. Hay zonas de esa cuneta que no están cubiertas o que lo estuvieron pero ahora se encuentran rotas, como por ejemplo, a la altura del paso de peatones del Calvario y que produce continuamente incidentes con los vecinos como caídas, torceduras, etc.*

*3.- El estado de suciedad de dicha cuneta, por la que discurren las aguas pluviales; como se aprecia en las fotografías, está llena de basura, hojas, hierbas, etc.*

*Pero se ve que el Cabildo Insular tiene otros intereses más acuciantes que la seguridad de los vecinos de San Lázaro. No obstante, sobre este asunto, el Partido Popular también trae a este Pleno una pregunta que esperamos nos desvele que pronto se llevará a cabo la intervención que solicitamos desde julio de 2021.*

*Sin embargo, y por si fuera poco, hoy queremos hablar de otras calles del barrio de San Lázaro que, según sus vecinos, es uno de los grandes olvidados de nuestro municipio. Desde luego, el Partido Popular está absolutamente de acuerdo con ellos.*

*San Lázaro es un barrio con bastante población pero, sobre todo y lo más destacable, es la densidad enorme de tráfico que soporta en prácticamente todas sus calles. Nos encontramos en una zona estratégica para las entradas y salidas de nuestro municipio y, en su entorno se encuentran, nada más y nada menos que: una zona de naves industriales, 2 grandes supermercados, un Instituto, un centro de FP, un pabellón deportivo, un parque, un complejo deportivo, etc., con la consiguiente búsqueda continua de aparcamiento y flujo circulatorio.*

*Como ejemplo podemos poner las calles Amanecer, Yayita Ríos y Arzobispo Elías Yanes, entre otras, que se encuentran con un asfaltado muy deteriorado. Incluso hemos comprobado como al paso de los coches saltan trozos de asfalto que molestan a los peatones y que incluso impactan contra las casas. Esta situación viene siendo denunciada por los vecinos desde hace mucho tiempo y, como en otras muchas ocasiones, se ha utilizado el conocido método del parcheo pero no un asfaltado nuevo.*

*Hace aproximadamente un mes, los vecinos denunciaron algo que les parecía increíble y es que se procedió al repintado de líneas amarillas en distintas calles del barrio pero sin haber arreglado primero el asfalto, lo que llevó a que pintaran incluso sobre trozos de asfalto que estaba roto y suelto, es decir, pintaron sobre piedras y socavones en muchas zonas de las calles. Pero a nadie se le ocurrió parar de pintar y avisar del estado en el que se encontraban las vías. Por lo que podemos concluir que, cuando se proceda al asfaltado y acondicionamiento de las calles deterioradas de San Lázaro, habrá que volver a pintar. Un sin sentido.*

*Por supuesto, adjuntamos fotos de todo lo expuesto en esta moción.*

*Por ello es que el Partido Popular en el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna presenta ante el Pleno Municipal la siguiente*

#### MOCIÓN

- 1. Asfaltado integral de las calles principales y en peores condiciones del barrio de San Lázaro, como: Arzobispo Elías Yanes, Yayita Ríos y Amanecer, entre otras..”*

#### **INCIDENCIAS:**

##### **Ausencias:**

Son veinticinco los concejales presentes en el momento de la votación de este asunto, al estar ausentes Carmen Luisa González Delgado y Alfredo Gómez Álvarez.

#### **ACUERDO**

Tras el debate sobre el asunto, que obra íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veinticinco miembros asistentes, **ACUERDA** aprobar la transcrita moción.

#### **PUNTO 14.- MOCIÓN QUE PRESENTA MANUEL GÓMEZ PADILLA, DEL GRUPO MIXTO, PARA PROPONER AL GOBIERNO DE ESPAÑA UN PLAN DE MEDIDAS URGENTES Y EXTRAORDINARIAS EN DEFENSA DE LA FAMILIA Y LA ECONOMÍA ESPAÑOLA.**

Por el Concejel Manuel Gómez Padilla, del grupo Mixto, se propone la retirada de esta Moción del orden del día, lo que se somete a votación, conforme a lo establecido en los artículos 84.7 y 91 del Reglamento Orgánico Municipal.

#### **ACUERDO:**

Tras el debate sobre el asunto, que obra íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veintiséis miembros asistentes, **ACUERDA** retirar este asunto del orden del día.

### **PUNTO 15.- MOCIÓN QUE PRESENTA MANUEL GÓMEZ PADILLA, DEL GRUPO MIXTO, PARA LA GRATUIDAD DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN LA LAGUNA.**

Consta informe del Área de Promoción y Desarrollo Local de 8 de junio de 2022 que informa desfavorablemente la moción presentada y que se transcribe a continuación:"



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
SAN CRISTÓBAL DE  
LA LAGUNA

**INFORME**  
**ÁREA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO LOCAL**  
**Movilidad Sostenible**

Planteada la posibilidad de establecer la gratuidad del servicio público de transporte urbano de viajeros en el municipio de San Cristóbal de La Laguna se **INFORMA** lo siguiente:

**Primero.-** Este municipio presta actualmente el servicio público de transporte urbano de viajeros de acuerdo con el artículo 26.1.d) la Ley de Bases de Régimen Local que obliga a su prestación a los municipios de más de 50 mil habitantes a través del medio propio TITSA.

**Segundo.-** Planteada la posibilidad de que se establezca la gratuidad del servicio a los usuarios del mismo de manera indiscriminada dentro de unos rangos de edades (en términos jurídicos que se pueda apreciar una "exención"), debe decirse que esa posibilidad dependerá de cómo se defina esa tarifa satisfecha por los usuarios.

Como es sabido, en principio, esas tarifas que satisfacen los usuarios de los servicios públicos pueden en teoría ser de cuatro tipos:

- Tasa.
- Prestación patrimonial de carácter público no tributario
- Precio público
- Precio privado

Aunque pueda parecer una mera cuestión técnico-jurídica, lo cierto es que es de una importancia esencial para dilucidar la cuestión, ya que esa posibilidad de exención de esas tarifas es radicalmente diferente si se trata de una u otra figura.

Pues bien, después de debates doctrinales y jurisprudenciales que han durado dos décadas, con sucesivos cambios de legislación, la cuestión ha quedado definitivamente resuelta a partir de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público cuya disposición final duodécima introduce, con efectos desde el 9 de marzo de 2018, un nuevo apartado 6 al artículo 20 del TRLRH

*6. Las contraprestaciones económicas establecidas coactivamente que se perciban por la prestación de los servicios públicos a que se refiere el apartado 4 de este artículo, realizada de forma directa mediante personificación privada o mediante gestión indirecta, **tendrán la condición de prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario** conforme a lo previsto en el artículo 31.3 de la Constitución*

Firmado por:	PEREZ ROJAS LUIS ROBERTO - Jefe/A de Servicio <a href="#">ver foto</a>	Fecha:	09-06-2022 13:27:09	
Nº expediente administrativo: 2022-034701 Código Seguro de Verificación (CSV): 918F0CFDEE5339E4808362C083EBD5				
Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytoialaguna.es/publico/documento/918F0CFDEE5339E4808362C083EBD5">https://sede.aytoialaguna.es/publico/documento/918F0CFDEE5339E4808362C083EBD5</a>				
Fecha de sellado electrónico:	09-06-2022 13:27:22 <a href="#">ver foto</a>	- 1/3 -	Fecha de emisión de esta copia:	09-06-2022 13:27:25

*En concreto, tendrán tal consideración aquellas exigidas por la explotación de obras o la prestación de servicios, en régimen de concesión, sociedades de economía mixta, entidades públicas empresariales, sociedades de capital íntegramente público y demás fórmulas de Derecho privado.*

Por ello, la Consulta Vinculante V3265-18, de 26 de diciembre de 2018, de la Dirección general de Tributos (SG de Tributos Locales) que resuelve precisamente la cuestión de "Si, tras la modificación introducida por la Ley 9/2017, la tarifa satisfecha por los usuarios del transporte urbano colectivo (autobuses metropolitanos) tiene la naturaleza jurídica de tasa, prestación patrimonial de carácter público no tributario, precio público o precio privado" concluye que el servicio público de que se trate no es prestado por el sector privado (el caso del transporte urbano de viajeros en el que existe lo que se denomina un "monopolio natural") debe conceptualizarse como

*-Tasa: si se presta directamente por el propio Ayuntamiento por sus propios medios, sin personificación diferenciada.*

*-Prestación patrimonial de carácter público no tributario: si se presta mediante alguna de las formas de gestión directa con personificación diferenciada (como es la sociedad mercantil local o la entidad pública empresarial) o mediante gestión indirecta a través de las distintas formas previstas para el contrato de gestión de servicios públicos (como es la concesión administrativa).*

**Tercero.-** Una vez reducidas las posibilidades a las dos señalada, debe decirse que la conclusión a cuestión planteada de la posibilidad de exención de la contraprestación a los usuarios en uno u otro caso debe ser la misma y ello porque, como señala la Resolución Vinculante de Dirección General de Tributos, V1758-20 de 03 de Junio de 2020,

-Si se entiende como una **TASA**,

*"Resulta de aplicación el principio de reserva de ley tributaria establecido en el artículo 8 de la LGT y el artículo 9 del TRLRHL, según el cual, se regulará en todo caso por ley, el establecimiento, modificación, supresión y prórroga de las exenciones, reducciones, bonificaciones, deducciones y demás beneficios o incentivos fiscales.*

*A estos efectos, el TRLRHL en la regulación de las tasas solo prevé los supuestos de no sujeción y de exención del artículo 21 y, asimismo, en lo referente a la cuota tributaria, el apartado 4 del artículo 24 establece que "para la determinación de la cuantía de las tasas podrán tenerse en cuenta criterios genéricos de capacidad económica de los sujetos obligados a satisfacerlas".*

Firmado por:	PEREZ ROJAS LUIS ROBERTO - Jefe/A de Servicio	Fecha:	08-06-2022 13:27:09	
Nº expediente administrativo: 2022-034701 Código Seguro de Verificación (CSV): 91BFC0FDEE5339E4808362C083EB05 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytoalaguna.es/publico/documento/91BFC0FDEE5339E4808362C083EB05">https://sede.aytoalaguna.es/publico/documento/91BFC0FDEE5339E4808362C083EB05</a>				
Fecha de sellado electrónico:	08-06-2022 13:27:22	- 2/3 -	Fecha de emisión de esta copia:	

Como se comprueba, si se trata de una tasa, si bien admite bonificaciones o exenciones, la misma debe atender a la capacidad económica de cada sujeto. **LO QUE IMPIDE DE RAIZ ESTABLECER MEDIDAS DE EXENCIÓN GENERALES** como la propuesta

-Se se trata de una Prestación patrimonial de carácter público no tributario

*"Dado que el Texto Refundido de la Ley de Haciendas no establece ningún beneficio específico para las mismas ni habilita para su establecimiento mediante ordenanza fiscal, **no es posible el***

**establecimiento de la exención o reducción propuesta**

Como se comprueba, si se trata de una Prestación patrimonial de carácter público no tributario, la Dirección General de Tributos **CONTEMPLA LA IMPOSIBILIDAD DE ESTABLECER EXENCIONES GENERALES** como la propuesta (de hecho, la única bonificación recogida actualmente para este tipo de prestaciones patrimoniales se encuentra en artículo 24.6 TRLHL pero sólo para la recogida de residuos)

**Tercero.-** Como conclusión puede recordarse que un municipio no puede sin más decidir si un servicio público es gratuito para colectivos determinados y de pago para otros. Por ello, desde el principio, la normativa de Hacienda Locales establecía que aunque era posible para los municipios cobrar menos en algún servicio público (lo que se denomina bonificación) o no cobrar nada (lo que se denomina exención) **SÓLO ERA POSIBLE SI EXISTÍA UNA LEY QUE PERMITÍA A LOS MUNICIPIOS QUE LO HICIERAN.**

Dado que no hay ley que lo permita **NO HAY POSIBILIDAD** de exención general para determinados rangos de edad (menores de 25 y mayores de 65) para el servicio de transporte urbano de viajeros de La Laguna

Las leyes que sí existen, **LO QUE POSIBILITAN ES QUE HAYAN BONIFICACIONES (COBRAR MENOS) Y SÓLO A DETERMINADOS COLECTIVOS (LOS DENOMINADOS "SENSIBLES") COSA QUE YA SE HACE**

San Cristóbal de La Laguna, en la fecha de la firma digital.

EL JEFE DEL SERVICIO DE PROMOCIÓN Y  
DESARROLLO LOCAL,

Fdo.: Luis Roberto Pérez Rojas

Firmado por:	PEREZ ROJAS LUIS ROBERTO - Jefe/A de Servicio	Fecha:	08-06-2022 13:27:09	
Nº expediente administrativo: 2022-034701 Código Seguro de Verificación (CSV): 91BF00FDEE5339E4808362C083EBD5 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/91BF00FDEE5339E4808362C083EBD5">https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/91BF00FDEE5339E4808362C083EBD5</a>				
Fecha de sellado electrónico:	08-06-2022 13:27:22	- 3/3 -	Fecha de emisión de esta copia:	

El Secretario advierte in voce que la moción no es conforme a derecho porque las entidades locales no pueden aprobar bonificaciones al margen de la legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma (art. 9 del TRLHL) y tampoco es conforme a derecho la autoenmienda porque establece un convenio y no hay expediente previo con informe de Intervención y el correspondiente informe jurídico, por lo que, tanto la moción como la enmienda, no son conformes al ordenamiento jurídico.

Por el Concejal Manuel Gómez Padilla, del grupo Mixto, se propone la retirada de esta Moción del orden del día, lo que se somete a votación, conforme a lo establecido en los artículos 84.7 y 91 del Reglamento Orgánico Municipal.

### **ACUERDO:**

Tras el debate sobre el asunto, que obra íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veintiséis miembros asistentes, **ACUERDA** retirar este asunto del orden del día.

### **PUNTO 16.- MOCIÓN QUE PRESENTA JOSÉ JONATHAN DOMÍNGUEZ ROGER, DEL GRUPO MUNICIPAL COALICIÓN CANARIA-PNC, PARA LA BONIFICACIÓN DEL IBI A LAS VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL EN RÉGIMEN DE ALQUILER AL AMPARO DEL REAL DECRETO LEY 7/2019, DE 1 DE MARZO, DE "MEDIDAS URGENTES EN MATERIA DE VIVIENDA Y ALQUILER".**

Vista la Moción que presenta José Jonathan Domínguez Roger, del grupo municipal Coalición Canaria-PNC, para la bonificación del IBI a las viviendas de protección oficial en régimen de alquiler al amparo del Real Decreto Ley 7/2019, de 1 de marzo, de "medidas urgentes en materia de vivienda y alquiler", que transcrita literalmente, dice:

#### *"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS*

*El Real Decreto Ley 7/2019 de 1 de marzo de "Medidas urgentes en materia de vivienda y alquiler", en su Artículo 4, modifica el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, dándole una nueva redacción al Apartado 2 del Artículo 63, de tal manera que las Administraciones y Entes Públicos ya no podrán repercutir el Impuesto sobre Bienes Inmuebles a los arrendatarios de viviendas protegidas de su titularidad.*

*Asimismo, introduce un nuevo apartado 6 en el Artículo 74:*

*"6. Los ayuntamientos mediante ordenanza fiscal podrán establecer una bonificación de hasta el 95% en la cuota íntegra del Impuesto para Bienes Inmuebles de uso residencial destinado a alquiler de vivienda con renta limitada por una norma jurídica".*

*Para los adjudicatarios de vivienda en régimen especial en alquiler, tanto de promoción pública (Comunidad Autónoma), como privada (promovidas fundamentalmente por empresas públicas), la repercusión del IBI viene siendo una carga insostenible dada su precaria situación económica, inherente a su condición de adjudicatario de este tipo de vivienda protegida y en muchos casos superior a la renta subvencionada de la vivienda que ocupa.*

En base a ello, y atendiendo a la demanda de centenares de familias laguneras, SE PROPONE al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de La Laguna, la adopción de la siguiente:

**PROPUESTA DE ACUERDO:**

1. *En base a lo estipulado en el Artículo 63 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se solicita al Instituto Canario de la Vivienda la no repercusión del Impuesto de Bienes Inmuebles a los adjudicatarios de viviendas protegidas en régimen de alquiler de titularidad de la Comunidad Autónoma de Canarias.*
2. *Iniciar los trámites para que en la Ordenanza Fiscal correspondiente se establezca una bonificación del 95% en la cuota íntegra de dicho impuesto para las viviendas protegidas destinadas al alquiler, a los efectos de su eficacia para el ejercicio 2023.*
3. *Solicitar al Instituto Canario de Vivienda y a la empresa pública Visocan la relación de viviendas protegidas de su titularidad, calificadas de alquiler, con sus referencias catastrales, que se encuentren en el municipio, a fin de aplicarles la citada bonificación, una vez operativa la Ordenanza Reguladora de las mismas."*

#### **INCIDENCIAS:**

##### **Enmienda:**

Por el grupo municipal Partido Socialista Obrero Español, el grupo municipal Unidas se puede, y los concejales de Avante La Laguna, se presenta la siguiente enmienda de sustitución:

*"1. Instar a la empresa pública VISOCAN a aplicar el Real Decreto Ley 7/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes en materia de vivienda y alquiler, para la no repercusión del Impuesto de Bienes Inmuebles tal y como está haciendo con los contratos formalizados con posterioridad al mismo".*

#### **ACUERDO**

Tras el debate sobre el asunto, que obra íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, y la aceptación por el proponente de la enmienda presentada, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veintiséis miembros asistentes, **ACUERDA** aprobar la moción enmendada como Institucional.

#### **PUNTO 17.- MOCIÓN QUE PRESENTA JUAN ANTONIO MOLINA CRUZ, DEL GRUPO MIXTO, PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CAMPO DE FÚTBOL PERICO VARGAS.**

#### **INCIDENCIAS:**

##### **Ausencias:**

Son veinticinco los concejales presentes en el momento de la votación de este asunto, al estar ausentes Francisco José Hernández Rodríguez y Alfredo Gómez Álvarez.

##### **Intervención vecinal:**

Interviene Alejandro Martín Rodríguez, en representación de la Asociación de Vecinos Camino Real de La Villa, cuya intervención obra íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria.

### **ACUERDO:**

Tras el debate sobre el asunto, que obra íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veinticinco miembros asistentes, **ACUERDA:**

**Único:** Dejar el expediente sobre la mesa hasta la próxima sesión que se celebre.

### **PUNTO 18.- MOCIÓN QUE PRESENTA ALEJANDRO MARRERO CABRERA, DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL, RUBENS ASCANIO GÓMEZ, DEL GRUPO MUNICIPAL UNIDAS SE PUEDE, Y SANTIAGO PÉREZ, DEL GRUPO MIXTO, PARA POTENCIAR LA PLANTACIÓN DE FAYAS EN LA MESA MOTA CON LA FINALIDAD DE OBTENER LAS RAMAS QUE CONFORMAN LOS CORAZONES DE LAS FIESTAS DE TEJINA.**

Vista la Moción para potenciar la plantación de Fayas en la Mesa Mota, con la finalidad de obtener las ramas que conforman los corazones de las Fiestas de Tejina, que presenta Alejandro Marrero Cabrera, del grupo municipal Partido Socialista Obrero Español, que el Excmo. Ayuntamiento Pleno asume como institucional, y transcrita literalmente dice:

#### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

La Fiesta de los Corazones, extrayendo partes de la Reseña histórica que se recoge el propio BOC, donde se reconoce como la Fiesta como Bien de Interés Cultural, nace en la segunda mitad del siglo XIX. La tradición oral tampoco se remonta hasta una fecha muy lejana: cien años atrás aproximadamente. de dicha reseña

Cifra Horacio González que al poco de celebrarse por vez primera, los corazones consiguieron un arraigo sorprendente; tal es así que no cabe especular en según qué barrios; la fiesta fue asumida al unísono en los tres núcleos de población: Calle Arriba, Calle Abajo y Bajamar (hoy trasladada a El Pico). Esta simultaneidad en la adopción de una costumbre nueva es difícilmente explicable de no mediar un antecedente de similares características, una tradición precursora que legitimara el nuevo uso.

Ésta parece apuntar hacia la popular costumbre del arco enramado, engalanado con frutos y comúnmente utilizado para homenajear tanto al Santo Patrón, como a cualquier deudo en su onomástica.

Los corazones están diseñados sobre una estructura de hierro o madera revestida con cañas y ramas de Myrica faya (faya o haya). La estructura completa recibe el nombre de corazón, si bien consta de dos corazones menores o “coronas”. Se presentan orlados con guarnición de fruta y divididos en cuatro. En el interior, cosidas, se disponen tortas de pan ácimo exornadas con los más diversos motivos, y en la parte superior, rematando el conjunto, se coloca un ramo de flores. Son portados a hombros hasta llegar a la plaza

#### *Organización de la fiesta.*

El cortejo lo abren seis niños y lo cierra la parranda. Al llegar a la plaza de San Bartolomé se procede a la ofrenda con el izado de los corazones. Cada corazón tiene, desde antiguo, su sitio asignado en la plaza. Al encarar esta plaza, y una vez en ella, asistimos al momento culminante de la escenificación: “cada barrio reafirma su espacio ritual en la plaza y el pique estalla violentamente”.

Los corazones permanecen colgados durante todo el domingo y parte del lunes. La tarde del lunes, un joven trepa por la estructura y se procede al descuelgue de la fruta y se

lanzan unas tablillas -canjeables por las tortas- a una multitud de jóvenes que andan a porfía para agenciarse el trofeo: la torta de pan. Se descuelgan ya completamente la mañana del martes.

Tras la actuación de las parrandas se procede a la entrega de premios -a razón de uno por corazón-.

La fiesta culmina con la quema del Haragán: muñeco de trapo, emblema del vago, el perezoso, que poco puede aportar en un pueblo de hechura campesina donde "todo es laboriosidad y trabajo".

#### *Interpretación.*

La simbología del corazón como algo profundo e interior bien pudiera asimilarse con el apego al terruño, con el espíritu de permanencia propio del campesino.

#### *Significado.*

Los corazones se han convertido en atributo de la identidad popular. La asunción de este símbolo por instituciones como el club de fútbol, y por el propio retablo de la iglesia, traducen un ideal de grupo, un sentimiento de pertenencia a una comunidad singular.

En este momento las Fiestas de Los Corazones ostenta los siguientes reconocimientos:

2013 Fiesta de Interés Turístico Regional, adjunto BOC

2005 Medalla de Oro del CIT, Nordeste de Tenerife.

2004 Premio CICOP

2003 Bien de Interés Cultural, adjunto BOC

Como hemos señalado para la elaboración de los corazones, se hace necesaria la utilización de ramas de faya, pero cada vez con más frecuencia existe mayor dificultad para su obtención por limitaciones en su aprovechamiento, especialmente por tratarse de una actividad que ya no se permite en los espacios naturales protegidos, donde abunda esta especie como en el Parque Rural de Anaga

La faya es una especie endémica de la región macaronésica, propia de la zona del bosque monteverde, muy presente en el de Laurisilva, que junto con el [brezo](#) da nombre al subtipo de bosque fayal-brezal. Requiere mucha humedad, y se distribuye por la zona norte de las islas.

El ayuntamiento de La Laguna es titular de una Finca en la Mesa Mota, que tiene una superficie de 61.578 m<sup>2</sup>, donde se vienen realizando trabajos forestales encaminados a la eliminación de especies forestales exóticas, en especial aquellas con carácter invasor, como las acacias, para ir sustituyéndolas por especies forestales nativas, del tipo Fayal-Brezal, pinar y algunas lauráceas. Estos Trabajos que se ejecutan con Planes de empleo y con el trabajo desinteresado de voluntarios, grupos, colegios ó módulos formativos.

Desde la Asociación Corazones de Tejina, se ha contactado en diversas ocasiones con la Concejalía de Servicios Municipales (Parques y Jardines), con la finalidad de obtener las ramas de faya para la confección de los Corazones, justo en el mes de agosto, con ocasión de su celebración.

Para solucionar el problema existente se plantea promover la plantación de fayas en la finca municipal de la Mesa Mota, dentro de los trabajos forestales que se vienen

desarrollando en la zona, para tener masa forestal suficiente que permita la extracción de rama una vez al año con destino a la elaboración de los Corazones.

La finca municipal de la Mesa Mota está considerada Parque Periurbano en el planeamiento vigente, por lo que no está sujeta a las rigideces de un espacio natural protegido como puede ser el Parque Rural de Anaga.

Se trata de una actividad compatible con el uso de la finca, para el deporte y el merendero, también recomendable siguiendo criterios ecológicos con un impacto positivo en el desarrollo del monte, preservación y conservación, a la par que se minimiza el riesgo de incendio y su propagación. Por ello, además de tratarse de una actividad silvícola ya casi desaparecida con importantes connotaciones etnográficas, antropológicas y ambientales, esta actividad se mantendría como testimonio vivo del pasado a legar a las generaciones venideras para una tradición como los Corazones de Tejina.

#### **ACUERDOS:**

**Único.-** Potenciar la plantación de fayas en la parcela municipal de la Mesa Mota con la finalidad de poder ofrecer ramas destinadas a la ejecución de los Corazones, protagonistas de las Fiestas de Interés Turístico Regional de Tejina, en cantidad suficiente con entresacas y resalveos, según criterios ecológicos de preservación y conservación del monte.”

#### **INCIDENCIAS:**

##### **Intervención vecinal:**

Interviene Guadalberto Jesús Hernández Hernández, en representación de la Asociación Cultural Corazones de Tejina, cuya intervención obra íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria.

#### **ACUERDO**

El Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veintiséis miembros asistentes, **ACUERDA** aprobar la transcrita Moción como Institucional.

#### **PUNTO 19.- MOCIÓN QUE PRESENTA JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, DEL GRUPO MUNICIPAL UNIDAS SE PUEDE, DE HONORES Y DISTINCIONES A LA CORPORACIÓN Y LAS ENTIDADES CIUDADANAS QUE FORMARON PARTE DE LA LUCHA CONTRA EL VERTEDERO DE MONTAÑA DEL AIRE EN 1982.**

Vista la Moción que presenta José Luis Hernández Hernández, del grupo municipal Unidas se Puede, de honores y distinciones a la Corporación y las Entidades Ciudadanas que formaron parte de la lucha contra el vertedero de Montaña del Aire, que el Excmo. Ayuntamiento Pleno asume como Institucional, y que transcrita literalmente dice:

#### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*En mayo de 1982 San Cristóbal de La Laguna abanderó una lucha pionera, tanto vecinal como política, por una correcta gestión de los residuos en Tenerife. Entre 6 y el 12 de mayo de 1982 el Alcalde Pedro González y 14 concejales del Consistorio, de los grupos políticos del PSOE, Unión del Pueblo Canario, PCE y Asamblea Lagunera, junto a un miembro de UCD, realizaron un encierro y una huelga de hambre en las dependencias del Ayuntamiento durante seis días, en protesta contra el emplazamiento del vertedero de Montaña del Aire en Agüere. Recientemente se cumplieron 40 años de ese importante acontecimiento, uno de los más recordados de los primeros años de la etapa democrática en nuestro municipio.*

*La isla de Tenerife vivía en ese momento una situación muy complicada. El 1 de mayo de 1982 se debía aplicar el cierre del vertedero del Lazareto de Santa Cruz, que tras muchos años de uso había alcanzado más de 40 metros de altura, corriendo serio riesgo de colapso. En ese lugar dejaron durante años sus residuos diarios casi la mitad de los municipios tinerfeños, el resto usaban alguno de los 219 vertederos clandestinos de cierta importancia que había en la Isla, que se mantenían "en permanente combustión".<sup>1</sup>*

*Desde el verano de 1981 se empezó a intensificar la polémica sobre el riesgo que suponía el nuevo vertedero previsto, no sólo en el medio ambiente o el agua, también por su efecto para el tráfico aéreo por la "concentración de aves atraídas por los vertidos".<sup>2</sup>*

*El PCE fue de los primeros grupos políticos en preguntar por la situación del futuro vertedero insular. A finales de 1981 el grupo parlamentario comunista en el Congreso trasladó una pregunta sobre la peligrosidad del proyecto, celebrando su secretario insular, Nicolás Pérez, que sus criterios fueran compartidos por la Junta de Canarias, calificando el vertedero como "insalubre y peligroso". Además recordó que el PSOE había cambiando de opinión sobre esta polémica infraestructura, aludiendo a unas declaraciones del dirigente socialista, Antonio Martín, donde se cuestionaba la misma.<sup>3</sup>*

*En marzo de 1982 la Coordinadora de Alcaldes de Tenerife se reunió en La Laguna, apoyando por mayoría que Montaña del Aire fuera la "solución provisional al anunciado cierre del Lazareto" en el que quince municipios vertían en ese momento 800 toneladas de basura y que debía cerrarse el primero de mayo de ese año.<sup>4</sup>*

*Los concejales de UPC y PCE en el Ayuntamiento de Santa Cruz también manifestaron su rechazo a este proyecto, señalando que el Gobernador Civil actuaba como "militante disciplinario de su partido, la UCD, con el triste objeto de salvar la imagen de sus compañeros de partido, Hermoso y Galván Bello, alcalde de la capital y presidente del Cabildo".<sup>5</sup> Recordemos que ambos políticos habían pasado de ser mandos del anterior régimen a políticos de la UCD y posteriormente fundadores de ATI y su continuidad, Coalición Canaria.*

*El 3 de mayo el Gobernador Civil, Jesús Javier Rebollo, aplica, al amparo de la Ley General de Sanidad de ese momento, la apertura oficial de Montaña del Aire como principal vertedero insular. El 6 de mayo el Ayuntamiento, con un gobierno de izquierdas formado por PSOE, UPC, PCE y Asamblea Lagunera, optan por pedir el cierre del mismo por carecer de licencia municipal. Además se acuerda clausurar de inmediato el depósito de agua de la zona por el riesgo de contaminación por filtraciones procedentes de los restos de basura. Tras dos intentos infructuosos de cerrar la instalación, la Corporación toma el acuerdo de iniciar un encierro en el Ayuntamiento acompañado de una huelga de hambre, con la intención clara de forzar a negociar al Gobernador Civil.<sup>6</sup>*

*El alcalde Pedro González declaró a las 24 horas del inicio de la acción de protesta "mi pueblo ha sido burlado, avasallado y pisoteado por el Gobierno y por la UCD" y en*

---

<sup>1</sup> Dinámica: revista de la ingeniería canaria. 1 de enero de 1990 – p. 26

<sup>2</sup> El Eco de Canarias: diario de la mañana. 16 de julio de 1981. P.12

<sup>3</sup> Tierra Canaria. 1 de diciembre de 1981. P.6

<sup>4</sup> El Eco de Canarias: diario de la mañana. 31 de marzo de 1982. P.11

<sup>5</sup> El Eco de Canarias: diario de la mañana. 7 de mayo de 1982. P.11

<sup>6</sup> El Eco de Canarias: diario de la mañana. 8 de mayo de 1982. P. 11

nombre de los otros catorce concejales en huelga manifestó su "deber moral" de ejercer esta forma de protesta.<sup>7</sup>

El 11 de mayo continuaron las protestas y también numerosas acciones vecinales de apoyo. El equipo médico que seguía las constantes vitales de los huelguistas manifestó su preocupación por el estado de Pedro González, con 54 años en aquel momento, y de otros dos concejales. Ese mismo día el movimiento ciudadano convoca para el jueves 13 de mayo una huelga general en la Isla, en la que además del cierre de Montaña del Aire se pide el cese del Gobernador Civil.<sup>8</sup>

El 12 de mayo el Pleno de Cabildo vive una de las sesiones más complejas de su historia. Los vecinos y vecinas habían acudido "en masa" para abordar la necesidad de un Pacto Insular sobre los vertidos. A priori no era una decisión fácil de tomar, pero tras varias horas de trabajo se logró un acuerdo entre UCD, PSOE, PCE, CD y UPC que permitió que ese mismo día se levantara la huelga.<sup>9</sup>

Las acciones institucionales no pararon desde ese momento. Los Silos ofreció suelo para ubicar un vertedero legal, igual que Santa Cruz de Tenerife.<sup>10</sup> El Cabildo apostó poco después por la costa de Güímar como vertedero provisional.<sup>11</sup>

Durante varios meses más continuarían las acciones de los afectados por el vertedero <sup>12</sup><sup>13</sup>, también tras el cambio de Gobierno estatal producido en las elecciones generales de 1982. Todo este intenso proceso de protesta y lucha sin duda ayudó a abrir un necesario debate insular sobre el futuro de los residuos y hacer un mejor uso de los mismos, una gestión sostenible que nunca acaba de llegar del todo.

La Laguna, a cuarenta años de la lucha del vertedero de Montaña del Aire, merece recordar esta acción civil y política, que acabó con la clausura de este vertedero. Por ello vamos a dar traslado de una propuesta que sirva para este necesario fin, como una lucha que dio origen a un debate necesario y a una reflexión sobre el modelo de Isla, que todavía no está concluido.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Pleno del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna adopta los siguientes:

### **ACUERDOS**

1. *Iniciar el expediente de honores y distinciones para reconocer a la corporación , a los vecinos y vecinas y a las entidades ciudadanas que formaron parte de la lucha contra el vertedero de Montaña del Aire en 1982.*
2. *Proponer la realización de un reconocimiento en forma de acciones informativas y una placa, ubicada en un entorno visible y destacado del municipio, para conmemorar este aniversario y el inicio del debate insular sobre la correcta gestión de los residuos.*

---

<sup>7</sup> El Eco de Canarias: diario de la mañana. 8 de mayo de 1982. P. 11

<sup>8</sup> El Eco de Canarias: diario de la mañana. 9 de mayo de 1982. P. 14

<sup>9</sup> El Eco de Canarias: diario de la mañana. 12 de mayo de 1982. P.12

<sup>10</sup> El Eco de Canarias: diario de la mañana. 13 de mayo de 1982. P.14

<sup>11</sup> El Eco de Canarias: diario de la mañana. 30 de mayo de 1982. P.12

<sup>12</sup> El Eco de Canarias: diario de la mañana. 26 de junio de 1982. P. 12

<sup>13</sup> El Eco de Canarias: diario de la mañana. 13 de enero de 1983. P.11

## **INCIDENCIAS:**

### **Intervención vecinal:**

Interviene Leandro Trujillo Casañas, en representación de la Asociación de Vecinos Casco Histórico de La Laguna, cuya intervención obra íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria.

### **ACUERDO**

El Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veintiséis miembros asistentes, **ACUERDA** aprobar la transcrita Moción como Institucional.

## **III.- PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN**

### **PUNTO 20.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR EL CONCEJAL DE OBRAS, EN EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 12 DE FEBRERO DE 2014 AL 20 DE DICIEMBRE DE 2014, Y DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, CONCEJALES TENIENTES DE ALCALDE Y CONCEJALES DELEGADOS DESDE EL 2 AL 31 DE MAYO DE 2022.**

Se da cuenta de las siguientes resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Tenientes de Alcalde:

## **2014**

Concejal de Obras e Infraestructuras	Desde el nº 29/2014, de 12 de febrero de 2014, hasta el nº 929/2014, de 30 de diciembre de 2014.
--------------------------------------	--

## **2022**

Libro Único	Desde el número 3327/2022, de 2 de mayo, hasta el número 4522/2022, de 31 de mayo.
-------------	--

### **ACUERDO:**

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

Interviene Santiago Pérez García: En esta, digamos situación un poco paradójica, que es la de formar parte del gobierno pero estar dándose cuenta de Decretos que se dictaron hace ocho años, en el año dos mil catorce, y entonces en el examen de esos decretos yo he encontrado una serie de Decretos, en concreto el Decreto 586, el 651, el 749, por los que se abonan obras que fueron objeto en su momento de contrato menor, y se abonan todas al mismo contratista, contratista que a lo largo de ese año, por la información que he podido recabar, además fue digamos adjudicatario de otro contrato menor no firmado por el Concejal de Obras de entonces, perdón, no firmado por el Director de Obras, sino por el Concejal que luego fue Alcalde de La Laguna, por importe de 49.731,10 euros . Y además en

ese año, varios contratos más que se abonaron en el mes de enero, uno por valor de 38.000 euros, otro por valor de 6.044, en mayo, y otro en diciembre por valor de 6.044 euros, que hacen un total de 111.000 euros solo de decretos adjudicando contratos menores a este contratista en un momento en el que como consecuencia de la crisis económica que estaba aquello en toda su efervescencia estaban cayendo las pequeñas empresas de la construcción una detrás de otra, como la fruta que ya se ha pasado del árbol, del frutal al suelo. Esto ha supuesto pues que esa empresa durante ese año fuera adjudicataria de contratos menores, no de contratos a dedo como dice algún otro jurista que ha aparecido por estos lares, sino contratos menores por valor, pues las cuentas son fáciles, 150.000 euros en el año 2014. En fin, no es mucho, no es poco, es una época, insisto, que las pequeñas empresas de la construcción estaban pasando verdaderos problemas y cayendo una detrás de otra, en plena crisis económica, y además el Ayuntamiento de La Laguna estaba sujeto desde el año 2012 a un plan de ajuste, 2012-2022, que mermaba notablemente la capacidad de gasto del ayuntamiento. La única cosa que me ha llamado la atención es que la empresa es propiedad de un dirigente vecinal que utiliza frecuentemente el término movimiento vecinal organizado y que acude frecuentemente al Pleno, al Pleno en esta etapa, no en aquella, para ejercer su función especialmente crítica contra el gobierno municipal. Entonces, como estos datos son los que son., a mí me gustaría, y los concejales de entonces en el gobierno involucrados son los que son, y el beneficiario adjudicatario de contratos menores es el que es, me gustaría que esto constara en acta, tengo derecho a ello, al menos sucintamente.

**PUNTO 21.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA N° 3125/2022, DE 26 DE ABRIL, POR EL QUE SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA Y DE SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2021.**

Se da cuenta del Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 3125/2022, de 26 de abril:

“Visto el expediente nº 202202187, relativo al Estado de Liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2021 del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna y sus Organismos Autónomos y resultando que:

En el expediente consta, entre otra, la siguiente documentación:

- Informe del Órgano de la Gestión Económico-Financiera, de fecha 25 de abril de 2022, en el que se propone la aprobación de la liquidación del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna y de los Organismos Autónomos de carácter administrativo dependientes de la Entidad Local.
- Informe favorable de la Intervención de fecha 26 de abril de 2022.
- Informe de análisis de las reglas fiscales recogidos en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, con motivo de la aprobación de la Liquidación del Presupuesto de 2021 del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna y de sus entidades dependientes, así como de la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de la sociedad clasificada en el sector no financiero en el inventario de entes del Ayuntamiento, de fecha 26 de abril de 2022, del que resultan, entre otras, las siguientes conclusiones:

A efectos informativos, al suspenderse las reglas fiscales para 2020, 2021 y 2022, se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria y de endeudamiento, no pudiéndose evaluar si la corporación cumple el objetivo de regla de gasto al suspenderse la aplicación del límite de gasto:

- A nivel consolidado resulta una capacidad de financiación de **13.143.340,23 €**.
- El gasto computable se recoge en el Anexo 2 del informe, del que resulta un total de **132.003.801,75 €** para 2021, experimentándose un incremento consolidado de 5.135.130,52 euros, lo que supone un 4.05 % de aumento respecto del ejercicio anterior.
- La deuda consolidada a 31 de diciembre de 2021, asciende a **3.174.351,54 €**, lo que supone el 1,93 % sobre los ingresos corrientes ajustados.

De conformidad con lo informado por la Directora de la Gestión Económico-Financiera el 25 de abril de 2022 y en virtud de lo dispuesto en el artículo 124.4.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que atribuye al Presidente de la Entidad local la competencia para la aprobación de la liquidación del presupuesto, **RESUELVO:**

**Primero.-** Aprobar la liquidación del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de la Laguna correspondiente al ejercicio 2021 comprensiva de los estados que se recogen en el artículo 93 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, cuyo Resultado Presupuestario y Remanente de Tesorería se detalla a continuación:

**RESULTADO PRESUPUESTARIO DE LA ENTIDAD LOCAL 2021**

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones corrientes	146.153.567,85	122.432.365,82		23.721.202,03
b) Operaciones de capital	8.774.379,99	12.138.977,63		-3.364.597,64
<b>1. Total operaciones no financieras (a+b)</b>	<b>154.927.947,84</b>	<b>134.571.343,45</b>		<b>20.356.604,39</b>
c) Activos financieros	0,00	1.349.996,20		-1.349.996,20
d) Pasivos financieros	0,00	0,00		0,00
<b>2. Total operaciones financieras (c+d)</b>	<b>0,00</b>	<b>1.349.996,20</b>		<b>-1.349.996,20</b>
<b>I. RESULTADO PRESUPUESTARIOS DEL EJERCICIO (I=1+2)</b>	<b>154.927.947,84</b>	<b>135.921.339,65</b>		<b>19.006.608,19</b>
<b>AJUSTES</b>				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			13.278.226,75	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			4.476.483,10	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			2.645.075,14	
<b>II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)</b>				<b>15.109.634,71</b>
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)</b>				<b>34.116.242,90</b>

**ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA DE LA ENTIDAD LOCAL 2021**

COMPONENTES	2021		2020	
1. (+) Fondos líquidos		55.053.953,78		60.800.066,76
2. (+) Derechos Pendientes de Cobro		163.720.365,97		159.364.421,55
- (+) del Presupuesto corriente	11.923.729,44		13.671.266,33	
- (+) de Presupuestos cerrados	144.809.024,14		139.835.878,07	
- (+) de operaciones no presupuestarias	6.987.612,39		5.857.277,15	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		27.869.032,16		48.671.408,98
- (+) del Presupuesto corriente	19.690.124,37		21.750.882,42	
- (+) de Presupuestos cerrados	3.453.393,96		453.875,38	
- (+) de operaciones no presupuestarias	4.725.513,83		26.466.651,18	

4. (+) Partidas pendientes de aplicación		1.691.043,41		4.828.246,42
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	9.131.678,35		5.164.201,78	
- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	10.822.721,76		9.992.448,20	
I. Remanente de tesorería total ( 1 + 2 -3 + 4 )		192.596.331,00		176.321.325,75
II. Saldos de dudoso cobro		126.195.789,00		121.407.440,96
III. Exceso de financiación afectada		15.210.588,03		15.859.109,40
IV. Remanente de tesorería para gastos generales ( I - II - III )		51.189.953,97		39.054.775,39

**Segundo.-** Aprobar la liquidación de los Presupuestos correspondientes al ejercicio 2021 de los Organismos Autónomos de carácter administrativo, la Gerencia Municipal de Urbanismo, Organismo Autónomo de Deportes y Organismo Autónomo de Actividades Musicales, cuyos Resultados Presupuestarios y Remanentes de Tesorería son los siguientes:

### GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

#### RESULTADO PRESUPUESTARIO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO 2021

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones corrientes	7.266.476,73	5.914.580,74		1.351.895,99
b) Operaciones de capital	0,00	44.000,47		-44.000,47
<b>1. Total operaciones no financieras (a+b)</b>	<b>7.266.476,73</b>	<b>5.958.581,21</b>		<b>1.307.895,52</b>
c) Activos financieros	0,00	0,00		0,00
d) Pasivos financieros	0,00	0,00		0,00
<b>2. Total operaciones financieras (c+d)</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>		<b>0,00</b>
<b>I. RESULTADO PRESUPUESTARIOS DEL EJERCICIO (I=1+2)</b>	<b>7.266.476,73</b>	<b>5.958.581,21</b>		<b>1.307.895,52</b>
<b>AJUSTES</b>				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales.			0,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			304.626,17	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			476.434,14	
<b>II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)</b>				<b>-171.807,97</b>
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)</b>				<b>1.136.087,55</b>

#### ESTADO DEL REMANENTE TESORERÍA DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO 2021

COMPONENTES	2021		2020	
1. (+) Fondos líquidos		7.801.928,75		6.532.955,58
2. (+) Derechos Pendientes de Cobro		12.323.857,06		12.442.839,94
- (+) del Presupuesto corriente	3.956.729,95		4.268.896,41	
- (+) de Presupuestos cerrados	8.337.678,40		8.142.960,56	
- (+) de operaciones no presupuestarias	29.448,71		30.982,97	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		3.210.699,31		3.126.982,68
- (+) del Presupuesto corriente	152.235,40		307.856,59	

	- (+) de Presupuestos cerrados	1.260,00		1.260,00	
	- (+) de operaciones no presupuestarias				
4. (+) Partidas pendientes de aplicación		3.057.203,91		2.817.866,09	
	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	27.989,57	-27.249,81	27.989,57	-27.249,81
	- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	739,76		739,76	
I. Remanente de tesorería total ( 1 + 2 -3 + 4 )			16.887.836,69		15.821.563,03
II. Saldos de dudoso cobro			6.716.106,12		6.504.113,36
III. Exceso de financiación afectada			8.557.900,88		8.382.121,40
IV. Remanente de tesorería para gastos generales ( I - II - III )			1.613.829,69		935.328,27

## ORGANISMO AUTÓNOMO DE DEPORTES

### RESULTADO PRESUPUESTARIO DE DEPORTES 2021

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones corrientes	5.943.311,14	4.324.730,83		1.618.580,31
b) Operaciones de capital	894.999,99	28.349,12		866.650,87
<b>1. Total operaciones no financieras (a+b)</b>	<b>6.838.311,13</b>	<b>4.353.079,95</b>		<b>2.485.231,18</b>
c) Activos financieros	0,00	0,00		0,00
d) Pasivos financieros	0,00	0,00		0,00
<b>2. Total operaciones financieras (c+d)</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>		<b>0,00</b>
<b>I. RESULTADO PRESUPUESTARIOS DEL EJERCICIO (I=1+2)</b>	<b>6.838.311,13</b>	<b>4.353.079,95</b>		<b>2.485.231,18</b>
<b>AJUSTES</b>				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			84.753,31	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0,00	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00	
<b>II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)</b>				<b>84.753,31</b>
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)</b>				<b>2.569.984,49</b>

### ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA DE DEPORTES 2021

COMPONENTES	2021		2020	
1. (+) Fondos líquidos		1.812.743,31		874.676,29
2. (+) Derechos Pendientes de Cobro		9.747.934,93		7.974.633,37
- (+) del Presupuesto corriente	6.838.310,13		7.846.402,54	
- (+) de Presupuestos cerrados	2.854.303,93		78.379,86	
- (+) de operaciones no presupuestarias	55.320,87		49.850,97	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		470.572,30		425.469,70
- (+) del Presupuesto corriente	356.694,16		321.163,98	
- (+) de Presupuestos cerrados	27.407,03		18.797,87	
- (+) de operaciones no presupuestarias	86.471,11		85.507,85	
4. (+) Partidas pendientes de aplicación		-2.517.442,08		-2.336.407,28
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	2.692.933,46		2.494.502,50	
- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	175.491,38		158.095,22	
I. Remanente de tesorería total ( 1 + 2 -3 + 4 )		8.572.663,86		6.087.432,68

II. Saldos de dudoso cobro	771.592,26	77.436,25
III. Exceso de financiación afectada	158.000,00	158.000,00
IV. Remanente de tesorería para gastos generales ( I - II - III )	7.643.071,60	5.851.996,43

## ORGANISMO AUTÓNOMO DE ACTIVIDADES MUSICALES

### RESULTADO PRESUPUESTARIO DE ACTIVIDADES MUSICALES 2021

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones corrientes	2.331.424,57	2.299.989,90		31.434,67
b) Operaciones de capital	12.000,00	23.965,81		-11.965,81
<b>1. Total operaciones no financieras (a+b)</b>	<b>2.343.424,57</b>	<b>2.323.955,71</b>		<b>19.468,86</b>
c) Activos financieros	0,00	0,00		0,00
d) Pasivos financieros	0,00	0,00		0,00
<b>2. Total operaciones financieras (c+d)</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>		<b>0,00</b>
<b>I. RESULTADO PRESUPUESTARIOS DEL EJERCICIO (I=1+2)</b>	<b>2.343.424,57</b>	<b>2.323.955,71</b>		<b>19.468,86</b>
<b>AJUSTES</b>				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			26.613,49	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			3.012,00	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			12.000,00	
<b>II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)</b>				<b>17.625,49</b>
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)</b>				<b>37.094,35</b>

### REMANENTE DE TESORERIA DE ACTIVIDADES MUSICALES 2021

COMPONENTES	2021		2020	
1. (+) Fondos líquidos		559.434,88		365.309,16
2. (+) Derechos Pendientes de Cobro		525.633,51		683.401,28
- (+) del Presupuesto corriente	490.640,85		654.187,84	
- (+) de Presupuestos cerrados	3.866,30		3.866,30	
- (+) de operaciones no presupuestarias	31.126,36		25.347,14	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		332.958,52		222.077,04
- (+) del Presupuesto corriente	173.636,57		64.004,70	
- (+) de Presupuestos cerrados	117.742,39		117.175,09	
- (+) de operaciones no presupuestarias	41.579,56		40.897,25	
4. (+) Partidas pendientes de aplicación		-211.781,65		-305.774,04
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	213.127,80		307.635,50	
- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	1.346,15		1.861,46	
<b>I. Remanente de tesorería total ( 1 + 2 -3 + 4 )</b>		<b>540.328,22</b>		<b>520.859,36</b>
II. Saldos de dudoso cobro		3.866,30		3.866,30
III. Exceso de financiación afectada		14.634,79		5.646,79
IV. Remanente de tesorería para gastos generales.(I - II - III)		521.827,13		511.346,27

**Tercero.-** Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, así como a los organismos autónomos dependientes de este Ayuntamiento y a los órganos competentes de la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma de Canarias, según lo previsto en el art. 193.4 y 5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**Cuarto.-** Tomar conocimiento de las conclusiones y consecuencias que se ponen de manifiesto en el informe de análisis de las reglas fiscales recogidas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, con motivo de la aprobación de la Liquidación del Presupuesto de 2021 del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna y de sus entidades dependientes, de fecha 26 de Abril de 2022."

**ACUERDO:**

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

**PUNTO 22.- SOLICITUD DE COMPARECENCIA DE LA CONCEJAL DE IGUALDAD Y LGTBI, IDAIRA AFONSO DE LEÓN, EN RELACIÓN A LA EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL LIBRO "EDUCACIÓN SEXUAL DE BOLSILLO. UNA GUÍA PARA FAMILIAS".**

A la vista del escrito presentado por Elsa María Ávila García por el que solicita la comparecencia de Idaira Afonso de Martín, Concejala de Igualdad y LGTBI, en relación a la edición y distribución del libro "Educación Sexual de Bolsillo, una guía para familias", se solicita por la requerida comparecer en esta misma sesión de acuerdo con lo previsto en el Reglamento Orgánico Municipal y en el artículo 101 de la Ley de Municipios de Canarias

A continuación Idaira Afonso de Martín comparece, interviniendo la solicitante y la compareciente y el resto de portavoces de los grupos municipales, tal y como consta en el diario de la sesión.

**IV.- URGENCIAS**

**PUNTO 23.- URGENCIAS.**

Conforme a los artículos 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, previa especial declaración de urgencia, y artículo 72,f) del Reglamento Orgánico Municipal, en razón de la urgencia existente, se somete al Pleno la siguiente Moción:

*"Idaira Afonso de Martín, Concejala de Igualdad y José Luis Hernández Hernández, Concejala de Bienestar Animal, del Grupo Municipal Unidas se puede, en virtud de lo establecido en el artículo 87 del ROM, presentan al Pleno la siguiente MOCIÓN, para su debate y aprobación, si procede, en base a la siguiente*

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*Canarias fue una de las Comunidades Autónomas pioneras en la defensa de los animales y de este sentir mayoritario de la sociedad canaria nació la Ley 8/1991, de 30 de abril de protección de los Animales de Canarias que pretende garantizar el mantenimiento y la salvaguarda de los animales domésticos bajo los principios de respeto, defensa y protección de los animales que ya figuran en los tratados y convenios internacionales, en las legislaciones de los países socialmente más avanzados y en la Declaración Universal de los Derechos del Animal, proclamada el 15 de octubre de 1987.*

*La violencia contra las mujeres es uno de los fenómenos que ataca a nuestra sociedad, en sus múltiples formas, es un fenómeno de carácter estructural y de una enorme dimensión y complejidad. Su pervivencia responde a creencias discriminatorias y sexistas profundamente arraigadas que sostienen la subordinación y dominación de las mujeres menoscabando los derechos humanos universales y las libertades fundamentales de todas las personas.*

*Entre las manifestaciones de la violencia de género se encuentran el control de la vida (feminicidio, asesinato), el control de la integridad e indemnidad de la persona (abuso, acoso y agresión), el control de la sexualidad (cuándo, cómo, con o sin protección), control de la reproducción (obligación o prohibición de métodos anticonceptivos, prohibición del aborto o aborto forzado), la violencia vicaria (la ejercida por el agresor contra los hijos o hijas o seres queridos, con el objetivo de hacer daño a la madre), el control emocional (violencia psicológica, acoso moral, violencia contra los bienes materiales propios), control de las relaciones externas (limitación de espacios y tiempos de salida del hogar, control de las personas con las que las mujeres se relacionan) y control del acceso al dinero y a los bienes y a la titularidad de los mismos (limitación de los recursos básicos para la subsistencia, impago de pensiones alimenticias).*

*Una de las características de las violencias machistas es sustituir a la persona en la acción directa física o psicológica de la violencia para causar un daño mayor y permanente a las mujeres. De ahí nace el programa VIOPET.*

*VIOPET es un programa que acoge, de forma temporal, a los animales de mujeres víctimas de violencia machista. Esta iniciativa surge de la Dirección General de Derechos de los animales y el Observatorio de Violencia Hacia los Animales en el marco del Plan de Contingencia contra la Violencia de Género ante la crisis del COVID19, aprobado en Consejo de Ministros y Ministras el 17 de marzo de 2020, teniendo continuidad hasta el momento actual debido a que los datos que arrojan las intervenciones realizadas demuestran la necesidad del programa.*

*El objetivo principal del proyecto es intervenir de manera colaborativa con Servicios Sociales, el Dispositivo de Emergencia para Mujeres Agredidas (DEMA), Servicios Insulares de Atención a las Mujeres Víctimas de Violencia de Género (SIAM) u otros servicios que gestionen casos de violencias machistas donde se detecten víctimas que conviven con animales. En caso de que la víctima no tenga un lugar seguro para su animal de compañía, se activará la parte del protocolo para buscar acogida para éste.*

*VIOPET es un programa llevado a cabo por diferentes especialistas en atención a las víctimas, atención a las acogidas y profesionales relacionados con el comportamiento y la sanidad animal. La colaboración de las fuerzas y cuerpos de seguridad del estado, autonómicas y locales es fundamental para mantener la seguridad en diferentes partes del proceso de acogida de los animales.*

*VIOPET funciona gracias a una red de hogares voluntarios a los que los animales se trasladan hasta que la situación de la víctima se estabiliza, en la actualidad existen cerca de 800 distribuidos por todo el territorio español. En el caso de no lograr encontrar una casa de acogida, el alojamiento podrá ser en una protectora o una residencia.*

*En Canarias "solo en los primeros nueve meses del año 2021, entre enero y septiembre, las violencias machistas generaron 11.477 llamadas al servicio de atención a mujeres víctimas de violencia de género 112 de Canarias; y en el segundo trimestre del año, se presentaron 2.280 denuncias por este mismo motivo. Canarias es la cuarta comunidad con la tasa más alta de víctimas de violencia de género en España, casi el 21%. Y no son números que se acumulan, son menores y mujeres violentadas, maltratadas, anuladas, perseguidas, asesinadas. En la actualidad, en Canarias hay 4.449 casos activos en el sistema VIOGEN, bajo seguimiento policial, de los cuales 56 son niñas de 14 a 17 años,*

amenazadas por sus parejas o exparejas. Se trata de información imprescindible para conocer la dimensión del problema".<sup>14</sup>

Canarias es, por tanto, uno de los territorios más complicados para Viopet, ya que hay muchos casos y muy pocas casas de acogida para animales.

Todo ello ha llevado a que la Dirección General de Derechos de los Animales del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 del Gobierno pusiera esta semana en conocimiento de la concejala y el concejal firmante la necesidad urgente de acogida en todo el archipiélago canario.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Pleno del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna adopta los siguientes:

### **ACUERDOS**

1. El Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna acuerda adherirse al proyecto VIOPET del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y realizar acciones para visibilizar a la ciudadanía la existencia del mismo.
2. Incluir en los protocolos de actuación del área de Bienestar Social/Servicios Sociales la toma en consideración de los casos en los que existieran animales a cargo de las víctimas, así como en los protocolos policiales de intervención en situaciones de violencia de género.
3. Colaborar reservando un número de plazas en centros de acogida de animales para supuestos de urgencia adscritos al proyecto VIOPET.
4. Colaborar asumiendo la identificación del animal procedente del municipio de La Laguna en el caso de no estar identificado, así como la atención veterinaria de los mismos hasta que se produzca su entrada en una acogida de VIOPET con los recursos a nuestra disposición.
5. Realizar jornadas de concienciación sobre animales de compañía y violencias machistas.
6. Coordinar junto a la Dirección General de Derechos de los Animales del Ministerio actividades formativas para trabajadores y trabajadoras públicos en los sectores relacionados con la atención a víctimas de violencia de género.
7. Remitir el acuerdo plenario de adhesión al programa VIOPET a la Dirección General de Derechos de los Animales dependiente del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, incluyendo en la remisión datos de contacto para la interlocución y coordinación del programa con los servicios municipales.
8. Contribuir a publicitar con los medios necesarios al alcance del Ayuntamiento una llamada a la población lagunera para sumarse al Programa VIOPET de acogida temporal de animales de mujeres víctimas de violencia machista.

### **ACUERDO:**

Tras las intervenciones que, que obran íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veinticinco miembros asistentes, **ACUERDA** aprobar la transcrita Moción como Institucional.

---

<sup>14</sup> Declaración Institucional de la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud con motivo del 25 de noviembre, Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujeres: <https://www3.gobiernodecanarias.org/noticias/wp-content/uploads/2021/11/01.-Propuesta-Declaraci%C3%B3n-Institucional-25-noviembre.pdf>

## **V.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

### **PUNTO 24.- PREGUNTAS FORMULADAS POR ESCRITO:**

#### **1.- DE PATRICIA RODRÍGUEZ: ¿POR QUÉ SE HA PARADO LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DEL NUEVO CENTRO DE TRANSFORMACIÓN 20 KV JARDINA ALTA, Y CUÁNDO SE RETOMARÁN LAS OBRAS?**

Patricia Rodríguez Negrón: Señor Alcalde, la retiro porque esta fue la urgencia del pleno anterior, y ya han comenzado las obras.

#### **2.- DE JUAN ANTONIO MOLINA CRUZ, SOBRE CUÁLES SERÁN LAS ACCIONES QUE SE ADOPTARÁN POR PARTE DEL CONSEJERO DELEGADO DE MUVisA POR LA CAÍDA DEL MURO DE CONTENCIÓN EN LAS CHUMBERAS MOSTRANDO CLAROS DEFECTOS EN LA RECONSTRUCCIÓN DE LA ZONA.**

Elvira Magdalena Jorge Estévez: El señor Pérez se ha tenido que ausentar, le responderá por escrito.

Juan Antonio Molina Cruz: Simplemente, de cara a la explicación de la pregunta, quiero que conste de todos modos, como parte de la explicación, que precisamente, lo que planteé en la sesión de Muvisa, que se ha celebrado esta semana, era que lo que yo considero oportuno y que creo que, ya, cada uno que se retrate por sus actos, lo que yo solicité en esa reunión era que se informara, no solo a los Consejeros, que ya se nos ha informado, sino también que se informara a toda la ciudadanía a través de este Pleno de la situación en la que se encontraba esa intervención, la situación de ese muro que ha caído en Las Chumberas, que además se diera traslado del informe que supuestamente se iba a emitir durante la semana, y, por tanto, pues una vez más, vuelvo a dar, creo que es muy importante que esto se reproduzca, que se de publicidad a través de este Pleno, viendo que se contesta por escrito, pues en la medida de lo posible será este Concejal el que intentará darle publicidad a esta situación, pero considero que es un tema de la suficiente importancia como para que se plantee, no voy a entrar en hacer ningún tipo de valoración, ...el informe y poco más.

Elvira Magdalena Jorge Estévez: Yo estaba también en ese Consejo, y bueno, lo que yo le escuché al Consejero es que estaba pendiente también de un informe y cuando lo tuviese lo trasladaría, el señor Pérez se ha tenido que ausentar, y que lo vaya a contestar por escrito yo creo que no es óbice para que informe a todo el mundo, para que saque una nota de prensa y para que se tranquilice la ciudadanía y se nos explique efectivamente todo el tema constructivo, lo que ha ocurrido y demás.

#### **3.- DE JUAN ANTONIO MOLINA CRUZ, SOBRE EN QUÉ ESTADO DE TRAMITACIÓN SE ENCUENTRA LA REHABILITACIÓN DEL PABELLÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO ISLAS CANARIAS, QUE SE PROMETIÓ EN EL ACTO DEL ASCENSO DEL CB ADAREVA, SEGÚN EL CUAL SE SUSTITUIRÁ EL FIRME POR PARQUÉ EN ARAS A CUMPLIR CON LAS EXIGENCIAS PARA LA PRÁCTICA DEPORTIVA PROFESIONAL.**

Responde José Manuel Hernández Díaz: Pues se encuentra en la evaluación de las ofertas, hay propuesta de adjudicación y requerimiento de documentación a los licitadores, en el lote 1, Pabellón Islas Canarias, y en el lote 2, Pabellón Montaña de Taco.

#### **4.- DE ELSA MARÍA ÁVILA GARCÍA, SOBRE EN QUÉ ESTADO SE ENCUENTRA LA INSTANCIA AL CABILDO INSULAR DE TENERIFE, RESPECTO A LA MOCIÓN APROBADA EL DÍA 8 DE JULIO DE 2021, INSTANDO AL CABILDO INSULAR DE TENERIFE A REALIZAR ACTUACIONES EN EL BARRIO DE SAN LÁZARO.**

Elsa María Ávila García; Indicar la preocupación del Partido Popular por todas aquellas mociones que los partidos políticos en general han aprobado en este Ayuntamiento Pleno, instando al Cabildo para que se realicen determinadas intervenciones en el municipio de La Laguna y de la que no tenemos noticias. Por lo tanto, el Partido Popular va a pedir al gobierno municipal, al gabinete de Alcaldía, que la lista de mociones aprobadas en este Pleno y que el Cabildo no ha ejecutado, o incluso, no ha respondido.

Responde José Manuel Hernández Díaz: Con respecto a los acuerdos referidos en esa moción a la que hace referencia, señalar que se realizaron varias comunicaciones con el Cabildo, y que fruto de ello en este momento existe iluminación de peligro y señalización en el paso de peatones que se localiza frente al acceso de la Plaza de la Iglesia de San Lázaro. Un solo apunte, señor Alcalde, hay varias mociones, aprovechando lo que dice la señora Elsa, de cara al Cabildo, bueno, también hay otro grupo como el suyo que están en el Partido Popular en el Cabildo, que nos puede dar respuesta de cómo están estas instancias, que también pregunten abajo.

**5.- DE ELSA MARÍA ÁVILA GARCÍA, SOBRE EN QUÉ CONSISTEN LOS TRABAJOS QUE ESTÁ LLEVANDO A CABO EL CABILDO INSULAR DE TENERIFE EN EL PUENTE DE LA CRUZ CHICA.**

Responde José Manuel Hernández Díaz: No tenemos constancia de que se esté realizando actuaciones más allá del mantenimiento habitual con el Plan del Empleo del Cabildo.

**6.- DE ESTEFANÍA DÍAZ ARIAS, SOBRE SI SE TENDRÁN EN CUENTA LAS PETICIONES EN RELACIÓN A LOS HORARIOS, TANTO DE ACOGIDA TEMPRANA COMO DE RECOGIDA, DEL CAMPUS DE VERANO MULTIDEPORTE 2022.**

Responde Idaira Afonso de Martín: Sí, tal y como indicamos en la propia rueda de prensa de presentación, habían ajustes, ya se han llevado a cabo, y el horario será de ocho a catorce horas.

**7.- DE ESTEFANÍA DÍAZ ARIAS: EN RELACIÓN AL CAMPUS DE VERANO MULTIDEPORTE 2022, FAMILIAS DE LA COMARCA NORDESTE SE PREGUNTAN POR QUÉ HA DESAPARECIDO EL CAMPUS DE TEJINA DEJANDO ÚNICAMENTE EL DE PUNTA DEL HIDALGO, CON EL CONSIGUIENTE COLAPSO EN INSCRIPCIONES EN EL MISMO DÍA Y DEJANDO FUERA A NUMEROSOS NIÑOS Y NIÑAS QUE NO PODRÁN ASISTIR A DICHO CAMPUS. ¿SE HA BUSCADO ALTERNATIVA Y/O SOLUCIÓN A ESTA INCIDENCIA?.**

Responde Idaira Afonso de Martín: No hay ninguna incidencia, lo que hay es una licitación que está llegando a su final, que va justa de hora, y hubo que ajustar para poder seguir sacando después de verano las actividades en coles, escuelas deportivas, actividades para mayores, etc. Además se mantuvo en La Punta y no en Tejina porque por cercanía, porque de Tejina a La Laguna te puedes trasladar antes, y en la zona baja había menos posibilidad. No obstante, y tal y como comentamos también en la rueda de prensa de presentación, y digo en plural porque también me acompañaba Rubens, por los campus de adaptados, se indicó también que se está tratando de buscar y ofrecer alternativas en esos lugares donde este año no pudimos llevar el campus, como puede ser Tejina o Guamasa, que sabemos que lo han demandado y que eran sitios donde también funcionaba; y estamos buscando esa solución para poder poner allí, si bien no un campus, alguna actividad que pueda beneficiar a la zona.

**8.- DE PATRICIA RODRÍGUEZ NEGRÓN, SOBRE QUÉ ACCIONES SE HAN LLEVADO A CABO Y CUÁL ES LA PLANIFICACIÓN DE CARA A LOS PRÓXIMOS MESES PARA SOLVENTAR LAS DEFICIENCIAS Y NECESIDADES ENUMERADAS POR LOS USUARIOS DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE TACO.**

Responde Idaira Afonso de Martín: Se trasladan directamente a la empresa desde que los recibimos para su resolución, y si no vemos que hay ninguna solución, así nos lo comunica la propia asociación, se trasladan a la Comisión de Seguimiento de este servicio que tiene carácter oficial y formal. Tienen además desde la Asociación causas para hacernos llegar al OAD sus demandas, y se trata siempre de resolverlas favorablemente, sin embargo, hay algunas que por distintas razones pues no pueden cumplirse, algunas peticiones, ¿no?, pero mayoritariamente sí, y agradecemos a esta entidad, que se fundó hace un par de años, pues su trabajo y sus propuestas.

**9.- DE PATRICIA RODRÍGUEZ NEGRÓN, SOBRE PARA CUÁNDO ESTÁ PREVISTA LA LIMPIEZA DEL BARRANCO DE JARDINA.**

Responde José Luis Hernández Hernández: Muchas gracias, señor Alcalde, muchas gracias señora Rodríguez por la pregunta, que además tengo que decirle que lo primero es pedirle disculpas a todos los vecinos y las vecinas de Jardina, porque con el último Plan de Empleo, que es el único recurso que tenemos a nuestro alcance para afrontar la limpieza de los barrancos, no se pudo atender, yo tuve la oportunidad de por invitación de la Asociación de Vecinos y varios vecinos y vecinas, de ver el estado en el que se encuentra el Barranco de Jardina, y realmente es absolutamente necesaria la limpieza, porque hay riesgo de incendio y de avenida, pero bueno, el Plan de Empleo que tuvimos a disposición en la Concejalía este año tenía que haber empezado en septiembre por diversas cuestiones empezó muchísimo más tarde, coincidió con la época de invierno, muchos días de lluvia que no se pudo trabajar, y realmente fue absolutamente imposible por lo tanto trasladar esas disculpas y comentarles, bueno, se quedaron, nosotros en la Concejalía, recibimos en torno a treinta solicitudes de limpieza de barrancos, y directamente en el Área de Medio Ambiente y Servicios Municipales, se recibieron otras por distintas vías, y se hizo realmente lo que se pudo. El barranco de Jardina, junto con otros, en distintos puntos del Municipio, están en un listado para ser afrontados con un plan de mucha más envergadura de limpieza de barrancos, que se va a hacer con una encomienda de las Áreas de Medio Ambiente y Servicios Municipales a la empresa pública Gesplan, y que esperamos que empiece lo antes posible. Muchas gracias.

José Juan Gavilán Barreto: Sólo por añadir una información que es de esta semana, ya salió el comunicado de que está el nuevo Plan de Barrancos para sacarlo.

**10.- DE ATTENERI FALERO ALONSO, SOBRE CUÁL ES LA PLANIFICACIÓN CON RESPECTO A LAS CANCHAS DEL CEIP CAMINO LARGO Y CEIP CAMINO LA VILLA, CUYOS PROYECTOS OBRAN EN PODER DEL ÁREA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS.**

Responde José Manuel Hernández Díaz: Como saben, vamos paso a paso, y seguimos teniendo la prioridad de llevar a cabo las obras en los colegios, en los que no existía ningún tipo de cubrición y las condiciones climáticas son más extremas. Como ya se informó en los plenos anteriores, le actualizamos la situación de las canchas de los colegios según el orden de prioridades por la demanda. Respecto a la cubrición de la cancha en el CEIP El Ortigal, ya se ha finalizado la modificación del proyecto, y este mes nos ha llegado la solicitud de informe de conformidad, proyecto de techado y cerramiento de cancha deportiva CEIP El Ortigal, el convenio está firmado y estamos con los actos preparativos para sacar la licitación de la obra, y después la cubrición de la cancha del CEIP

de Las Mercedes está también en el trámite de modificación y actualización del proyecto, la obra de cubrición de Las Mercedes está condicionada por la ejecución de un puente sobre el Barranco La Triciada, que actualmente está en ejecución y pendientes de firma del convenio para la ejecución de la cancha.

**11.- DE ATTENERI FALERO ALONSO, SOBRE CUÁNDO TIENE PREVISTO EL EQUIPO DE GOBIERNO REALIZAR LAS LABORES DE ACCESIBILIDAD Y MEJORA DE LA CALLE ALFREDO HERNÁNDEZ.**

Responde José Manuel Hernández Díaz: Está previsto para este año el asfaltado de la calle y la colocación de reductores de velocidad. En cuanto a la accesibilidad, está en estudio su resolución, toda vez que debemos informar que realizar aceras nuevas que cumplan con la normativa de accesibilidad precisa de un ajuste de las alineaciones oficiales obligando a realizar expropiaciones que afectan a una parte de los propietarios del ámbito entre el colegio y la carretera general TF 237.

**12.- DE FRANCISCO JOSÉ HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, SOBRE SI SE HA REALIZADO UN INVENTARIO Y CUSTODIA DE LOS PRETILOS DE BASALTO, ASÍ COMO EL SEGUIMIENTO ARQUEOLÓGICO DE LAS OBRAS DE REURBANIZACIÓN Y PEATONALIZACIÓN EN LA CALLE ALCALDE ALONSO SUÁREZ MELIÁN Y CALLE BENCOMO EN EL CENTRO HISTÓRICO, Y SI ASÍ FUERA, DÓNDE SE CUSTODIAN, Y QUÉ PERSONA O EMPRESA ESPECIALISTA EN ARQUEOLOGÍA HA DESARROLLADO ESE SEGUIMIENTO Y CUÁLES SON LOS RESULTADOS HASTA AHORA DE LOS MISMOS.**

Responde José Manuel Hernández Díaz: Con fecha 23 de marzo de 2022, llega al Área de Obras un escrito firmado por don Francisco José Hernández Rodríguez, de fecha 18 de marzo, al cual se contestó por escrito el día veintinueve del mismo mes, informando detalladamente de todo lo que aquí se consulta. Se incluyó un informe del arqueólogo con la relación de fechas del seguimiento efectuado, y otro informe de los técnicos del Área de Obras.

**13.- DE JOSÉ JONATHAN DOMÍNGUEZ ROGER, SOBRE EN QUÉ SITUACIÓN SE ENCUENTRA EL TRÁMITE NECESARIO PARA CUMPLIR CON LAS INDEMNIZACIONES POR JUBILACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 23 DEL ACUERDO CORPORACIÓN-FUNCIONARIOS Y EL ARTÍCULO 52 DEL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL, QUE YA ACUMULAN UN RETRASO DE TRES AÑOS.**

Responde Carla Cabrera Teixeira: Actualmente estamos estudiando y atendiendo esta situación con los servicios técnicos - jurídicos a efectos de poder dar una respuesta ajustada a derecho.

Interviene el Secretario General del Pleno: Si, en cuanto a los premios por jubilación que están en los convenios colectivos, y los acuerdos Corporación-Funcionarios, son una serie de indemnizaciones que se estaban abonando en las diferentes entidades locales, pero han recaído recientemente una sentencia del Tribunal Supremo del año dos mil dieciocho, del acuerdo Corporación-Funcionarios del Ayuntamiento de Icod de los Vinos, que estableció que estos premios por jubilación no tenían encaje en el ordenamiento jurídico porque en la ley se establecen las retribuciones básicas y complementarias, pero no se establecen estos premios, y luego, una reciente sentencia del Tribunal Supremo, del año dos mil veintidós. Por tanto, con esas dos Sentencias del Supremo, a pesar de que están en el convenio colectivo y en el acuerdo corporación-funcionarios, entiendo que las entidades locales, a pesar de que siguen estando esos premios en esos acuerdos con los trabajadores, al tener dos sentencias del Tribunal Supremo que ya en el caso del dos mil dieciocho era el acuerdo de Icod de los Vinos, y en el dos mil veintidós, entiendo que no

procede ya el abono de esos premios porque las sentencias vienen a decir que son premios que están al margen de la legislación porque no son ni retribuciones básicas ni retribuciones complementarias. Dice la Sentencia que serían legales si fueran ayudas de carácter asistencial, como las que se dan a los funcionarios que están en el acuerdo corporación-funcionarios, ayudas de carácter médico y demás, pero como son ayudas en función de una condición natural, que es la jubilación, al no estar previstas en la ley, pues no procedería su abono; eso en todas las entidades locales.

**14.- DE JOSÉ JONATHAN DOMÍNGUEZ ROGER, SOBRE SI SE AUTORIZARON LA CELEBRACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y FESTIVAS EL PASADO 29 DE MAYO, CON INFORME NEGATIVO DE LA POLICÍA LOCAL, PUESTO QUE NO ESTABA GARANTIZADA LA SEGURIDAD DE LOS MISMOS, O SE REALIZARON SIN LA AUTORIZACIÓN PRECEPTIVA PARA ELLO.**

Responde Idaira Afonso de Martín: Vamos a compartir el compañero Badel y yo el tiempo para la respuesta, respecto al Área de Deportes, existe informe positivo del Plan de Seguridad por parte de la Policía Local, y no existe informe negativo sobre la media maratón.

Responde Badel Albelo Hernández: Veintiocho y veintinueve de mayo, Fiestas de Las Mercedes, informe de la Policía 202221434, que es todo lo contrario a lo que usted dice, es un informe positivo. No vaya a ser que esté usted confundido con el comunicado que hizo Asipal.

**15.- DE CARMEN LUISA GONZÁLEZ DELGADO, SOBRE SI PUEDEN INFORMAR AL PLENO Y A VECINOS Y VECINAS DE LAS ACCIONES REALIZADAS, ASÍ COMO DE LO QUE SE TIENE PREVISTO Y CUANDO LO TIENEN EN AGENDA HACER EN LA ESQUINA CITADA DE LA PLAZA DON TRINO, EN LA CUESTA.**

Responde José Manuel Hernández Díaz: Le informamos que tras el análisis del estado del muro por parte de los técnicos del Área de Obras e Infraestructuras, y el Servicio de Parques y Jardines, la intervención prevista engloba la demolición completa de los treinta y cinco metros de muro de cantería y su posterior reconstrucción a base de tramos de muro de contención de hormigón armado y acabados que actualmente se están definiendo en el proyecto, que se encuentra este en redacción, y se prevé con un coste aproximado de doscientos cincuenta mil euros que constan en el Presupuesto de este año.

**16.- DE MANUEL GÓMEZ PADILLA, EN RELACIÓN A LA MOCIÓN APROBADA EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2019, RELATIVA A LAS OBRAS DEL VELATORIO DE GUAMASA; SOBRE CUÁL ES EL ESTADO ACTUAL DE ESTA INVERSIÓN Y SI COMENZARÁN LAS OBRAS ESTE AÑO.**

Responde Idaira Afonso de Martín: Tras la incorporación de los créditos la semana pasada se han iniciado los trámites preparativos para sacar la licitación de la obra del velatorio, y está previsto que se ejecute durante este año.

**17.- DE MANUEL GÓMEZ PADILLA SOBRE CUÁL ES LA SITUACIÓN ACTUAL DEL POLIDEPORTIVO DE LAS CANTERAS Y QUÉ INVERSIONES SE TIENEN PREVISTAS PARA ESTE AÑO.**

Responde Idaira Afonso de Martín: Estamos a la espera de que por parte de Obras e Infraestructuras se proceda al asfaltado de la cancha, del acondicionamiento del firme, y por parte de Deportes, colocación, posteriormente a ese asfaltado, colocación de vallado mallado, colocación de puerta, marcaje de la pista, y colocación de elementos deportivos, tipo canastas y portería.

A las veinte horas y treinta y cuatro minutos del día al principio expresado, el señor Alcalde levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, y, como Secretario General del Pleno, doy fe.